



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

**ACTA 32-2018
SESION EXTRAORDINARIA**

JUEVES DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. —

ASISTENCIA.

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Nelson Ugalde Rojas (Presidente Municipal), Gina Marcela Vargas Araya (Vicepresidente), Evaristo Arce Hernández, Yuset Bolaños Esquivel, Luis Fernando Porras Vargas, Eraidá Alfaro Hidalgo, Edgar Enrique Esquivel Jiménez, Ana Rosario Saborío Cruz, Allan Adolfo Solís Sauma. --

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): José Luis Ugalde Pérez, Ana Isabel Jiménez Hernández, María Abigail Barquero Blanco, Roger Esteban Picado Peraza, María Luisa Arce Murillo, Kenneth González Quirós. -

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Hilda María Sandoval Galera, Xinia María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Guillermo Jiménez Vargas, Magally Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos Chacón Obando, Omer Salas Vargas. --

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Carlos Francisco Quirós Araya, Leticia Campos Guzmán, Margarita Herrera Quesada, Elizabeth Alvarado Muñoz, Jazmín Rojas Alfaro, Yerlin Yarenis Arce Chaverri, Amalia Salas Porras. -

ALCALDE MUNICIPAL: Ausente.

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Ana Patricia Solís Rojas. -

1 **ASISTENTES POR INVITACIÓN:** Señor Juan Carlos Piñar, Coordinador Estrategia
2 Nacional para la sustitución del plástico de un solo uso, señora Mirna Sabillón
3 García, Departamento de Gestión Municipal, señor Fernando Chaves Peralta,
4 Auditor Municipal.

5

6 **VISITANTES:** ----

7

8

MIEMBROS AUSENTES

9

(SIN EXCUSA)

10

11 Manrique Chaves Quesada, Aurelio Valenciano Alpizar, Wilson Manuel Román
12 López, Alejandro Rodríguez Navarro, Rigoberto Mora Villalobos, Javier Campos
13 Campos, Natalia Segura Rojas. -

14

15

MIEMBROS AUSENTES

16

(CON EXCUSA)

17

18 Dita Watson Porta (comisión), Mirna Villalobos Jiménez (fuera del país), Thais
19 Chavarría Aguilar (comisión), Anadis Huertas Méndez (comisión), Maikol Andrés
20 Soto Calderón (comisión). –

21

22 **Nota:** Al ser las 15:30 horas inicia la sesión contándose con la presencia de ocho
23 regidores propietarios.

24

25

ARTÍCULO I.

26

LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.

27

28 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, procede a dar lectura al orden
29 del día, el cual se detalla a continuación:

30

1 **1.-** Comprobación del Quórum. -

2

3 **2.-** Oración.

4

5 **3.-** Lectura del orden del día aprobado mediante el Artículo N° XIV, acuerdo N° 08
6 del Acta N° 30 de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 07 de mayo del 2018 y el
7 Artículo N° XVII, acuerdo N°26 del Acta N°31 de la Sesión Ordinaria celebrada el
8 lunes 14 de mayo del 2018 en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San
9 Carlos.

10

11 **PUNTO A TRATAR:**

12

- 13 • Atención al señor Juan Carlos Piñar.

14 **Asunto:** Presentación Estrategia para la sustitución del plástico de un solo

15 uso en

16 San Carlos. -

17

- 18 • Atención al señor Fernando Chaves Peralta, Auditor Municipal.

19 **Asunto:** Presentación informe relativo del estudio de auditoría del Mercado

20

- 21 • Informes de comisión.

- 22 • Mociones.

23 **Nota:** Al ser las 15: 35 horas el Regidor Luis Fernando Porras Vargas, se incorpora
24 a la sesión, pasando a ocupar su respectiva curul. -----

25

26 **Nota:** Al ser las 15: 35 horas la Regidora Yuset Bolaños Esquivel, se incorpora a la
27 sesión, pasando a ocupar la curul de la Regidora Dita Watson Porta quien está
28 ausente por encontrarse nombrada en comisión, contándose a partir de este
29 momento con la presencia de nueve Regidores Propietarios. – -----

30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ARTÍCULO II.

ORACION.

La señora Xinia Maria Gamboa Santamaría, Síndica Propietaria del Distrito de Florencia, dirige la oración. – -----

ARTÍCULO III.

ATENCIÓN AL SEÑOR JUAN CARLOS PIÑAR ALVARADO

PRESENTACIÓN ESTRATEGIA PARA LA SUSTITUCIÓN DEL PLÁSTICO DE UN SOLO USO EN SAN CARLOS.

Se recibe al señor Juan Carlos Piñar, Coordinador Estrategia Nacional para la sustitución del plástico de un solo uso y la señora Mirna Sabillón García, Coordinadora del Departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad de San Carlos, quienes exponen amplia y detalladamente la siguiente información:



Estrategia Nacional para la Sustitución de Plásticos de un solo uso por alternativas renovables y compostables

¿Qué es?

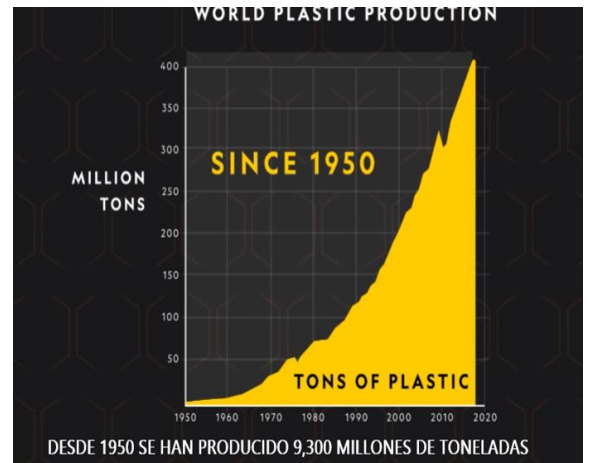
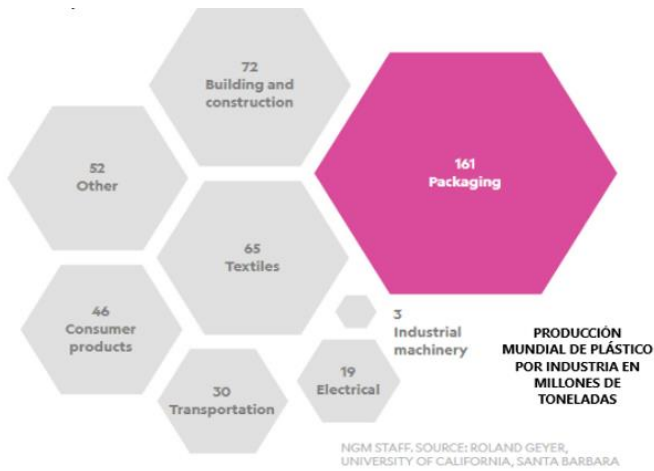
Es la acción colectiva y voluntaria: Sector público (gobierno central y municipalidades) -----

Sector privado y Sociedad civil. Para promover la sustitución de plástico de un solo uso por alternativas renovables y compostables. -----

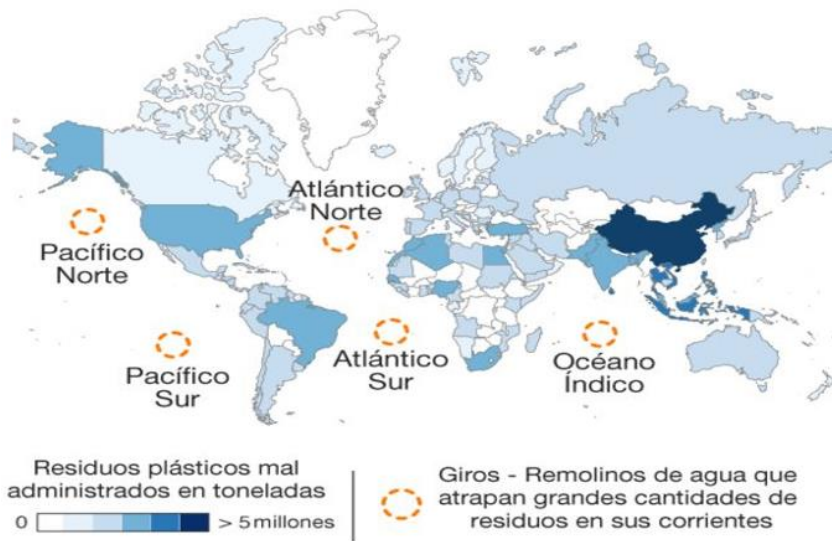
- 1. Extracción
- 2. Refinado
- 3. Cracking
- 4. Polimerización



1 El 41% de la producción mundial de plásticos se destina a productos de
2 empaque que se desechan una vez utilizados. -----



Océano de plástico



Fuente: Jambeck et al, Science febrero 2015, UNEP, NCEAS

BBC

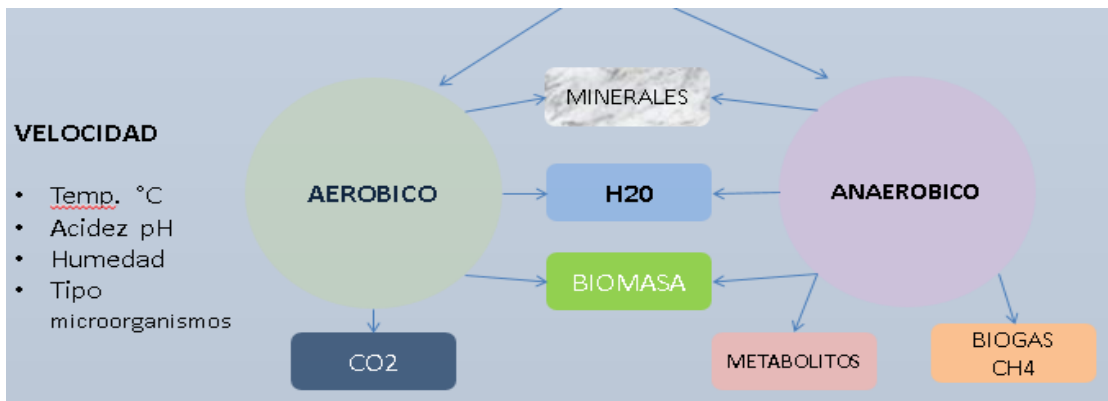


28 Si continúa con esta producción y gestión de residuos, en 2050 habrá
29 aproximadamente 12.000 millones de toneladas de basura plástica en vertederos o
30 en el medio ambiente. -----

1 **Mecanismos de degradación de los materiales de origen biológico**

2 Bio-degradación:

- 3 • Intervienen agentes biológicos: plantas, animales, microorganismos
- 4 (hongos, bacterias)
- 5 • El material se descompone en sus elementos químicos que lo componen



13 **Mecanismos de degradación de los materiales**

14

15

16

17

18

19

• <u>Fotodegradación:</u>	luz solar	fotones
• <u>Termodegradación:</u>	temperatura	calor
• Degradación oxidativa:	oxidación	Oxígeno
• Degradación hidrolítica:	hidrólisis	H2O
• Degradación física:	abrasión	ARENA

20 **Gestión Integral de Residuos**

21 Principio de Jerarquización (Art. 4, Ley No. 8839 CR)



29 4,000,000 Kg/día. Los costarricenses producen 1 Kg /día de desechos

30

1 **En Costa Rica se producen diariamente 4,000 toneladas de desechos sólidos**
2 **diariamente**



10 **Nuevos materiales y viejos ya conocidos**

11 **Bioplásticos:** Derivados de almidón, maíz, yuca, tubérculos, PLA (ácido
12 poliláctico), almidón termoplástico TPS, acetato de celulosa.

13 **Fibras naturales:** celulosa, lignina, lino, algodón, abacá/banano/yute, bagazo de
14 caña de azúcar, bagazo de trigo, bambú, fibra de Piña, caseína (leche).

15 **Materia prima:** Industria de bioplásticos, fabricación de artículos un solo uso,
16 Industria de alta tecnológica, industria automotriz, industria textilera, industria de la
17 moda.

18 **Desarrollo sostenible - Encadenamiento empresarial:** aprovechamiento de
19 biomasa, desarrollo de nuevas industrias, desarrollo de actividad económica,
20 generación de empleo digno, productos de alto valor agregado.

21

22 Estrategia Nacional para la Sustitución de Plásticos de un solo uso por alternativas
23 renovables y compostables.

24

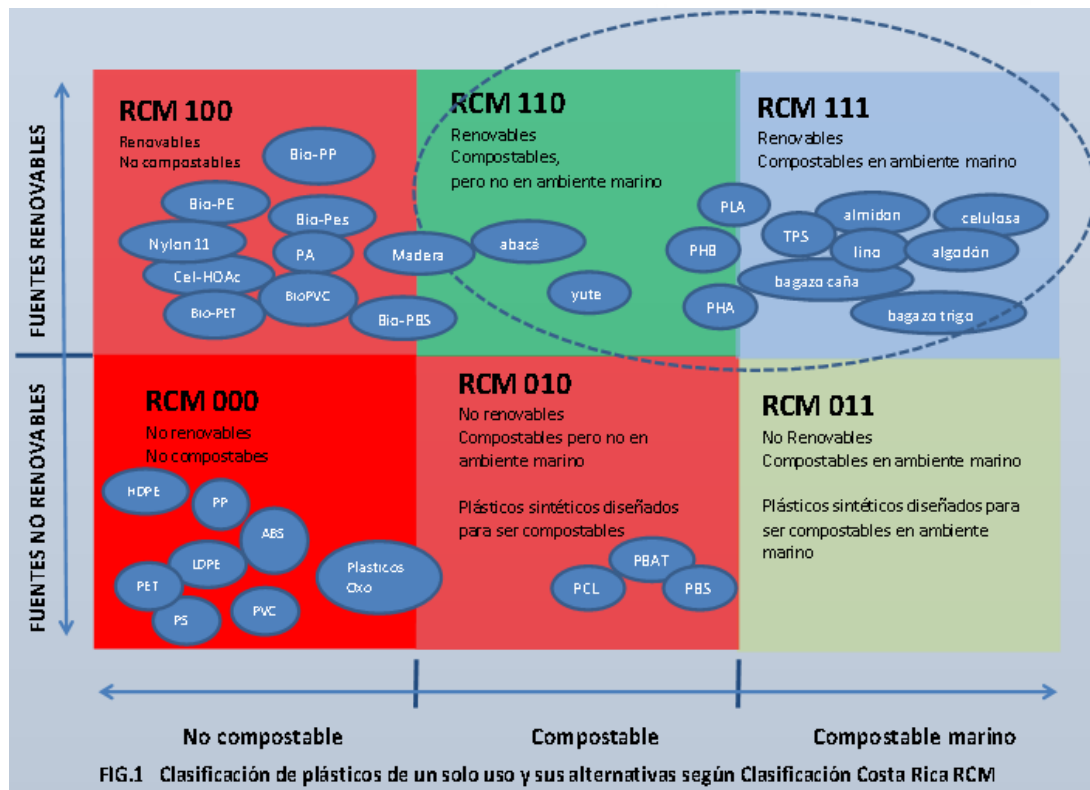
25 **¿EN QUÉ CONSISTE? Compromisos voluntarios**

26 • Proveedurías institucionales para la sustitución de compras de productos
27 plásticos de un solo uso por alternativas renovables y compostables.

28 • Acción municipal para la generación de incentivos para sustituir plástico
29 de un solo uso por productos renovables y compostables.

30 • Sensibilización del consumidor e incentivos para el cambio.

- Investigación y desarrollo de alternativas renovables y compostables.
- Inversión en actividad productiva para la sustitución.



AMPARO INSTITUCIONAL Y GOBERNANZA

- Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos 2016 – 2021
- La Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos 2010-2021

- 1 • La Estrategia Nacional de Separación, Recuperación y Valorización de
2 Residuos.
- 3 • 1.1.2 del Plan Nacional, “Revisión, ajuste y actualización de los
4 reglamentos municipales, según normativa vigente en gestión integral de
5 residuos, que incluya incentivos para aquellos que realicen separación en
6 la fuente”.
- 7 • Contribuye con el Plan Nacional de Desarrollo Alberto Cañas Escalante
8 2014-2018 (PND), al fomentar las acciones frente al cambio climático
9 global -participación ciudadana, el cambio tecnológico, procesos de
10 innovación, investigación y conocimiento para garantizar el bienestar, la
11 seguridad humana y la competitividad del país.
- 12 • Específicamente atiende la meta relativa al manejo y saneamiento de las
13 cuencas hidrográficas como María Aguilar, Torres, Virilla, y todos los
14 afluentes del Tárcoles entre otros.

15

16 **Líneas de acción en Gestión Municipal**

- 17 • Adhesión de los gobiernos locales a la Estrategia Nacional
- 18 – Declaratoria
- 19 – Directriz interna para la no compra de plásticos de un solo uso y su
20 sustitución por alternativas renovables y compostables
- 21 • Crear sistema de incentivos vía modificación a reglamento de patentes
22 comerciales
- 23 – Crear un crédito fiscal en el pago de patente comercial
- 24 – Descuento que el Municipio otorga por el cumplimiento de un determinado
25 comportamiento
- 26 • Municipalidad de San Carlos:
- 27 •
- 28 • Primer cantón a nivel nacional en crear sistema de incentivos vía
29 modificación a reglamento de patentes comerciales

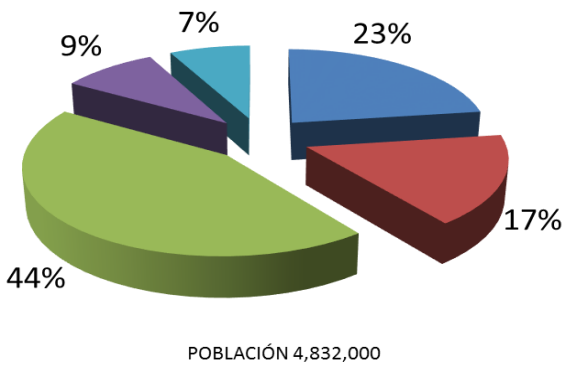
30

- 1 – Crear un crédito fiscal en el pago de patente comercial aquellos comercios
- 2 que se adhieran al programa
- 3 – Cobrar un canon diferenciado a aquellos comercios que no se adhieran
- 4 al programa



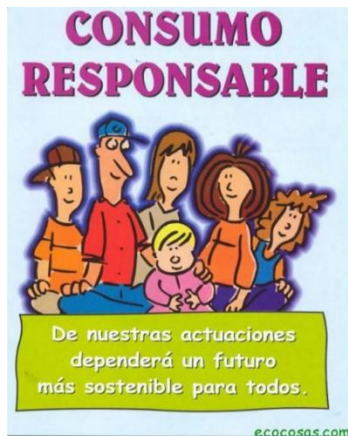
Perfil del consumidor costarricense

COSTA RICA: DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR EDAD



- 0-14 AÑOS
- 15-24 AÑOS
- 25-54 AÑOS
- 55-64 AÑOS
- 65 Y MAS AÑOS

- 1 • Millennials (18 y 35 años), 27% de la población son los que más visitan
- 2 centros comerciales y restaurantes
- 3 • Para 2018 representaran 50% consumo global
- 4 • Para 2025 serán el 75% del consumo global
- 5 • Consumidor vuelve los ojos a los lugares cercanos
- 6 • Consumidor más empoderado,
- 7 – Informado
- 8 – Infiel a una marca
- 9 – Es más sensible
- 10 – No se toma en serio publicidad tradicional
- 11 – Está conectado de manera multicanal
- 12 – Brand lover
- 13 – Es más impaciente



21 Nueva categoría de productos

- 22 ✓ **Productos amigables con el medio ambiente**
- 23 ✓ **Versión “eco friendly” de los productos tradicionales**



juancarlos.pinar@undp.org

pinaralvarado@gmail.com

www.zonalibredeplastico.org

**LOS INVITAMOS A
UNIRSE Y CONVERTIR
A COSTA RICA EN
UNA ZONA LIBRE DE
PLASTICO**

1 La Regidora propietaria Ana Rosario Saborio Cruz, felicita el gran trabajo que ha
2 realizado el Departamento de Gestión Ambiental, la labor de Mirna Sabillon con el
3 tema de Bandera Azul y el apoyo que ha canalizado a través de grandes
4 instituciones, reconociéndole todo el esfuerzo que hace para sacar adelante a San
5 Carlos, solicitando al Concejo que brinden todo el apoyo necesario a la Comisión
6 de PRESOL.

7

8 La señora Mirna Sabillón García, Coordinadora del Departamento de Gestión
9 Ambiental de la Municipalidad de San Carlos, indica que la presentación también
10 incluye el Reglamento de Incentivos para generadores de Residuos del cantón de
11 San Carlos, que fue publicado en el 2013, incluyendo todo lo que es el plástico de
12 un solo, para presentarlo al Concejo y llevarlo de nuevo a publicar, también existe
13 el protocolo pero deben hacer unos cambios a nivel de porcentajes; aclara que están
14 presentando un borrador, para que se traslade a comisión y conjuntamente
15 presentar un producto bien elaborado, para enviarlo a publicar.

16

17 La Regidora Suplente María Luisa Arce Murillo, expresa que durante la
18 exposición hablaron de un folleto que se entrega a los patentados, consultado que
19 tipo de información incluye, así como el lineamiento para los comercios que utilicen
20 plástico de un solo uso; y porque en el porcentaje en el Distrito de La Fortuna esta
21 tan elevado.

22

23 La Síndica propietaria de Florencia, Xinia Gamboa Santamaría, reitera la
24 felicitación a la funcionaria Mirna Sabillon y todo el equipo, consultando primero, a
25 partir de qué momento empezara la Municipalidad con la excelente actuación de no
26 usar plásticos de un solo uso en la mayoría de comercios, y segundo, quien va a
27 ser el proveedor de ese plástico a partir del compostaje, si beneficiara de alguna
28 forma a las personas que tienen el producto para el compostaje.

29

30

1 El Regidor Suplente Jose Luis Ugalde Pérez, resalta la importancia de incentivar
2 y hacer un llamado a todos, a mejorar las prácticas diarias para no utilizar los
3 plásticos de un solo uso, no utilizando pajillas, bolsas, considerando que estos
4 programas deben ir al Gobierno Central, sin embargo, esta iniciativa que presentan
5 es aceptada por el Concejo y apoyada por la Municipalidad.

6

7 La Regidora Suplente Ana Isabel Jiménez Hernández, se une al reconocimiento
8 que se hace al Departamento liderado por la funcionaria Mirna Sabillon, indica que
9 el tema que se está desarrollando es importante para el país y nuevas
10 generaciones, siendo necesario un cambio de cultura. Comenta que como
11 comerciante utiliza plásticos de un solo uso, por lo cual le gustaría saber cuál va a
12 hacer el procedimiento con los comercios, así como los costos de las nuevas bolsas,
13 productos y el tema de los proveedores.

14

15 El Regidor propietario Edgar Enrique Esquivel Jiménez, consulta si en todos los
16 distritos está funcionando los centros de reciclaje.

17

18 El Síndico de Aguas Zarcas Juan Carlos Brenes Esquivel, felicita al equipo de
19 trabajo por la gran iniciativa y labor realizada, comenta la experiencia que viven en
20 el Colegio de Aguas Zarcas, donde deben cumplir una serie de regulaciones que
21 obligan la utilización de plásticos de un solo uso, por ende, consulta si existe un
22 convenio con el MEP para regulen al CNP o si existe alguna manera para que la
23 Comisión pueda tener un acercamiento con esas autoridades y modificar la
24 normativa de utilizar plásticos de un solo uso.

25 El Síndico de La Palmera Eladio Rojas Soto, consulta, que, si todos los
26 comercios deben trabajar con materiales biodegradables, si estos tendrán una
27 marca que permita diferenciarlo del plástico de un solo uso.

28

29 El Regidor propietario Nelson Ugalde Rojas, indica que son importantes los
30 datos, el aumento de un año a otro del 1.26% al 6.06%, es decir hubo una reducción

1 de uso, se espera en el 2018 pasar al 8%, y si continua en ese potencial de
2 crecimiento se cumpliría rápidamente para el 2021 estar en un 15% siendo estas
3 las metas; puntualizando lo de la fibra de piña, en razón que los productores de piña
4 están siendo afectados por el tema ambiental y el precio del producto, poder generar
5 una industria de fibra de piña para el ambiente es algo muy importante, siendo una
6 forma de apoyar al productor local, lo de la patente ambiental está muy bonito, de
7 la manera de incentivo y los sistemas de cómo manejar los desechos en los
8 restaurantes.

9

10 La señora Mirna Sabillón García, Coordinadora del Departamento de Gestión
11 Ambiental de la Municipalidad de San Carlos, indica que acerca del folleto para
12 patentados se había publicado desde el 2013, entonces lo que hicieron fue hacer
13 un reglamento, un protocolo que dice cómo funciona el reglamento y hacer un
14 formato que lo tomaron del Ministerio de Salud, el cual tiene varios puntos, primero
15 es la generación de residuos ordinarios, cuanto se saca en el comercio por día,
16 semana o mes, si tiene residuos de manejo especial, si tiene residuos peligrosos
17 que son diferentes también lo especifica, así como las cantidades de cuanto de
18 plástico, vidrio, y al final está el espacio para detallar las actividades que va a
19 desarrollar para la separación de los residuos, cuando el contribuyente solicita la
20 patente se lleva ese formato mismo que deben aplicar en el comercio y de esta
21 forma cuando el Ministerio de Salud los visite deben cumplir con lo que detallaron.
22 Referente al porcentaje del distrito de La Fortuna, se hizo un estudio reflejando que
23 la anuencia de turistas es bastante elevada y lo que más produce Fortuna es residuo
24 orgánico, siendo un residuo de tratamiento especial por los lixiviados, detallando
25 que en todos los distritos el residuo que pesa más es el orgánico, en segundo lugar
26 el plástico, pero por volumen el estereofón, con la estrategia de lo patentados se
27 puede hacer una reunión en coordinación con la Cámara de Comercio y Agencia
28 para el Desarrollo, Universidades y demás, la idea es hacer reuniones con
29 diferentes sectores a través del Departamento de Alianzas Estratégicas, además se
30 van a hacer barridos en los comercios explicando la Estrategia, en Canal 14,

1 Coopelesca, la página de la Municipalidad les van apoyar. Se pretende que esta
2 estrategia se valla a una comisión para llegar a un acuerdo con los porcentajes.

3

4 El señor Juan Carlos Piñar, Coordinador Estrategia Nacional para la sustitución
5 del plástico de un solo uso, explica que van a ser una demostración intensiva de los
6 proveedores, existen proveedores para todos los materiales ya, y una vez aprobado
7 todo el proceso, van a comenzar a iniciar ferias y exposiciones para que el comercio
8 por zonas, dar a conocer y compenetrar a todos, comenta que ya existe una oferta
9 grande de productos mejorando los precios a mayor competencia mejores precios,
10 estando encargados de promover toda esta parte. Explica que crearon una red de
11 voluntariados a nivel nacional, para cubrir todo el país y atender cualquier tipo de
12 necesidad y charlas que requieran, destacando que un problema de consumo
13 masivo se atiende con herramientas de consumo masivo, entonces van a tener
14 representantes de ventas de la idea, tener vendedores en cada comunidad, están
15 con el proceso de reclutamiento donde Asociaciones de Desarrollo, voluntariados
16 en playa, educadores, etc., se están uniendo en a la red, nosotros les damos las
17 capacitaciones y herramientas para que lo puedan transmitir a la población en
18 general de acuerdo a las necesidades.

19

20 La señora Mirna Sabillón García, Coordinadora del Departamento de Gestión
21 Ambiental de la Municipalidad de San Carlos, continúa detallando que tienen dos
22 tipos de incentivos: el incentivo fiscal y el no fiscal, este último es muy interesante
23 porque la empresa aparecería en algunos boletines, medios de comunicación,
24 páginas web, les harían menciones, de igual forma han pesado en un sello que se
25 identifique con la Municipalidad, además están contemplando capacitaciones a
26 través del programa de Naciones Unidas para los inventivos no fiscales, en el
27 incentivo fiscal deben analizar qué porcentaje van a aplicar aunado a la Ley que
28 está por aprobarse en la Asamblea. También hay un tipo de volante fomentando la
29 estrategia de comunicación apoyándoles Walter Hernandez y la UNED.

30

1 El señor Juan Carlos Piñar, Coordinador Estrategia Nacional para la sustitución
2 del plástico de un solo uso, indica que con la declaratoria de un lugar o de
3 identificación, el reconocimiento es como zona libre de plástico, siendo lo que tienen
4 para cualquier comercio, ahí la idea es que ese reconocimiento sea como zona libre
5 de plástico Municipalidad de San Carlos, para que ustedes se vayan apropiando de
6 esta herramienta; explica que el PENUD funciona utilizando el desarrollo de
7 herramientas e instrumentos que una vez que acabe el programa, hablan de
8 estrategias de salida, estos instrumentos no los puede mantener el PENUD sino
9 que deben entregarlos desarrollados y maduros a cada beneficiario, en este caso
10 las Municipalidades; resalta que el consumidor (jóvenes milenios) ya viene con un
11 chip verde ecológico siendo un beneficio adicional para tener una demanda de
12 mercado.

13

14 La señora Mirna Sabillón García, Coordinadora del Departamento de Gestión
15 Ambiental de la Municipalidad de San Carlos, manifiesta que se han visitado
16 prácticamente todos los comercios de Ciudad Quesada, Pital, sin embargo, con esta
17 estrategia van a tener que solicitar a los estudiantes de la UTN que visiten
18 nuevamente los comercios para dar a conocer nuevamente la estrategia.

19

20 El señor Juan Carlos Piñar, Coordinador Estrategia Nacional para la sustitución
21 del plástico de un solo uso, indica que referente al costo y precio del material,
22 tendrán que iniciar con una estrategia de comunicación en los comercios donde se
23 identifiquen los líderes de opinión en los comercios para difundir más la estrategia,
24 indudablemente un material biodegradable es más caro que el plástico por lo menos
25 en estos años, sin embargo la industria de plástico va a sentir un impacto por la
26 nuevas prácticas ecológicas que se están generando; en el caso de los proveedores
27 ellos van a realizar ferias y contactar directamente a los comercios, siendo un asunto
28 de oferta y demanda.

29

30

1 La señora Mirna Sabillón García, Coordinadora del Departamento de Gestión
2 Ambiental de la Municipalidad de San Carlos, detalla que los centros de acopio de
3 residuos valorizables no es un negocio para nadie, muchos han cerrado porque el
4 costo no da, y los que están funcionando lo hacen por amor al ambiente, en distritos
5 como Cutris y Pocosol que no hay recolección de residuos valorizables y de basura
6 municipal, están haciendo en los centros educativos que tienen bandera azul
7 ecológica un centro de acopio, entonces una vez al mes se hace una ruta para
8 recoger el reciclaje, y la Municipalidad les provee las bolsas, los separadores, para
9 que tengan el material seleccionado en los centros educativos.

10
11 El señor Juan Carlos Piñar, Coordinador Estrategia Nacional para la sustitución
12 del plástico de un solo uso, señala que el CNP está obligado a hacer el cambio
13 porque en febrero o el Ministerio de Hacienda se adhirió a la estrategia y giro una
14 directriz de alcance para las instituciones que están relacionadas al gobierno central
15 en las cuales tienen que hacer el cambio en sus proveedurías en un plazo
16 perentorio, así que el Consejo Nacional de Producción también va a tener que hacer
17 el cambio en todos los materiales, aclarando que una cosa es que salga la directriz
18 y otra que lo implementen en el tiempo perentorio, sin embargo, le van a dar
19 seguimiento al CNP y al MEP los cuales también tiene una directriz para que se
20 elimine el plástico de un solo unos en todas las compras a partir del año 2019. Sobre
21 el sello, cada lugar y productos va a estar debidamente identificado, ese es el plus
22 que van a tener los comercios que de adhieren a la estrategia.

23
24 La Regidora Ana Rosario Saborío Cruz, somete a consideración del Concejo
25 Municipal una moción de orden, a fin de que se le dé lectura a una moción que ha
26 presentado. -

27
28 **SE ACUERDA:**

29
30 Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. - **Votación unánime.**

1 **ARTÍCULO IV.**

2 **MOCION**

3 ➤ **Trasladar la documentación sobre la utilización de Plástico de un solo**
4 **uso a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. –**

5
6 Se recibe moción emitida por la Regidora Ana Rosario Saborío Cruz, la cual se
7 detalla a continuación:

8
9 Yo, Ana Rosario Saborío Cruz, presento a consideración de ustedes la siguiente
10 moción:

11 Del seno de la Comisión PRESOL de esta Municipalidad de San Carlos, solicitamos
12 a este Concejo Municipal, que al recibir la propuesta de la Comisión PRESOL sobre
13 la utilización de Plástico de un solo uso, sea enviada a la Comisión Municipal de
14 Asuntos Jurídicos para ser analizada y de su recomendación al Concejo, antes de
15 someterla a votación.

16
17 Recomiendo acordar:

18
19 Enviar la documentación de esta estrategia para análisis y recomendación a la
20 Comisión Municipal de Jurídicos.

21
22 La Regidora Ana Rosario Saborío Cruz, indica que, han considerado desde la
23 Comisión de PRESOL, que eso es un proyecto grande, no se puede jugar con los
24 documentos, si se va a hacer algo, que sea bien hecho, lo que se quiere que dota
25 esa documentación sea revisado punto por punto, que se corrija lo que se tenga
26 que corregir, para que lo que quede sea la materia fina con que se va a trabajar.

27
28 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, señala que, se agregue a la moción,
29 que la Comisión de Jurídicos tiene 15 días hábiles para que brinden una
30 recomendación.

1 **ACUERDO N° 01.-**

2

3 Trasladar la documentación de Estrategia para la sustitución del plástico de
4 un solo uso en San Carlos, a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su
5 análisis y recomendación al Concejo Municipal en un plazo de 15 días hábiles.

6 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

7

8 **Nota:** Al ser las 17:13 horas el Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, decreta
9 un receso de diez minutos. –

10

11 **Nota:** Al ser las 17: 23 horas el Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, decreta
12 un receso de cinco minutos. –

13

14

ARTÍCULO V.

15

ATENCIÓN AL SEÑOR FERNANDO CHAVES PERALTA, AUDITOR MUNICIPAL

16

PRESENTACIÓN INFORME DEL ESTUDIO DE AUDITORÍA DEL MERCADO

17

MUNICIPAL.

18

19 Se recibe a los señores Fernando Chaves Peralta y Carlos Carballo Chacón, de
20 la Auditoría Municipal, quienes exponen amplia y detalladamente la siguiente
21 información:

22

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

23

AUDITORÍA INTERNA

24

AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL DEL MERCADO MUNICIPAL.

25

CONTENIDO

26

1. INTRODUCCIÓN 21

27

1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO 21

28

1.2 OBJETIVO DEL ESTUDIO 21

29

1.3 NATURALEZA Y ALCANCE DEL ESTUDIO 22

30

1.4 COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO 22

1	1.5 METODOLOGÍA APLICADA	23
2	2 RESULTADOS DEL ESTUDIO	23
3	2.1. DEL ARCHIVO DE GESTIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL.	23
4	2.2. DE LAS REMODELACIONES A LOS LOCALES DEL MERCADO MUNICIPAL	25
5	2.3. DE LOS LOCALES ALQUILADOS A PERSONAS FAMILIARES	27
6	2.4. DE LAS PROHIBICIONES A LOS INQUILINOS	29
7	2.5. DE LA MOROSIDAD DE LOS INQUILINOS DE LOCALES DEL MERCADO MUNICIPAL	30
8	2.6. DEL ADMINISTRADOR DEL MERCADO	33
9	2.7. DEL DICTAMEN DEL ALQUILER DE LOS LOCALES DEL MERCADO MUNICIPAL	35
10	2.8. DEL REGLAMENTO DEL MERCADO MUNICIPAL OSCAR KOPPER DODERO	38
11	3 CONCLUSIONES	41
12	4 RECOMENDACIONES	42
13	4.1 AL CONCEJO MUNICIPAL	43
14	4.2 AL ALCALDE MUNICIPAL	44

Resumen Ejecutivo

16

17 ¿Qué examinamos?

18

19 La auditoría de carácter especial tuvo como propósito examinar el servicio del
20 mercado municipal de San Carlos denominado Oscar Kopper Dodero, el
21 cumplimiento a la normativa con respecto al alquiler de 72 locales y 4 bodegas, así
22 como la gestión administrativa que proporciona la Administración Municipal.

23

24 ¿Por qué es importante?

25 Porque el servicio del Mercado Municipal es parte de la cultura y de la historia del
26 cantón de San Carlos, que a la vez debe cumplir con las funciones establecidas en
27 la normativa del mercado, para la cual la administración municipal debe asegurarse
28 que se cumplan los objetivos y se brinde un servicio satisfactorio para la población
29 de San Carlos.

30

1 ¿Qué encontramos?

2 Encontramos debilidades en el cumplimiento a un reglamento que ya tiene muchos
3 años de haberse elaborado. Así como debilidades administrativas en la atención de
4 asuntos misceláneas susceptibles de corregir, así como algunas debilidades de
5 control interno en el manejo de la documentación que se emite.

6

7 ¿Qué sigue?

8 El control interno, y el cumplimiento de objetivos es responsabilidad de la
9 Administración Municipal, por lo que las decisiones que se tomen deben ir dirigidas
10 en el cumplimiento de la normativa principalmente, y en el cumplimiento de objetivos
11 para dar un servicio de mercado municipal eficiente, eficaz y económico para la
12 población del cantón de San Carlos.

13

14 Por lo que, en principio, lo que sigue es solventar las debilidades reportadas en este
15 informe, atendiendo las recomendaciones concordadas con la Administración
16 Municipal. Así como las decisiones necesarias para el cumplimiento de objetivos
17 con respecto al mercado Municipal Oscar Kopper Dodero.

18

19 **AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL DEL MERCADO MUNICIPAL.**

20 **1. INTRODUCCIÓN**

21 **1.1 Origen del estudio**

22

23 El estudio se realiza para dar cumplimiento al Plan Anual de trabajo de la
24 Auditoría Interna de la Municipalidad de San Carlos, conforme el Plan Estratégico
25 que contempla llevar a cabo diversos estudios a los diferentes Departamentos que
26 conforman la Municipalidad de San Carlos.

27

28 **1.2 Objetivo del estudio**

29

30 El objetivo general del estudio es fiscalizar aspectos de control interno,

1 contratos de alquiler, y otros aspectos, en el área del Mercado Municipal Oscar
2 Kopper Dodero, para determinar si se cumple con las regulaciones o mandatos
3 identificados como criterios, contenidos en leyes, reglamentos u otras normativas
4 que regulan a la Municipalidad de San Carlos.

5

6 **1.3 Naturaleza y alcance del estudio**

7

8 De acuerdo a las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el
9 Sector Público, R-DC-119-2009 del 16 de diciembre de 2009, este estudio obedece
10 al plan estratégico, y por el objetivo planteado se clasifica como una auditoría de
11 carácter especial. El alcance del estudio se estableció con respecto al cumplimiento
12 de la normativa aplicable, en el arrendamiento de 72 locales y 4 bodegas en el
13 mercado municipal de San Carlos denominado Oscar Kopper Dodero, y en la
14 atención administrativa de ese mercado municipal.

15

16 **1.4 Comunicación preliminar de los resultados del estudio**

17

18 Como parte de los procedimientos de Auditoría Interna, se llevó a cabo reunión
19 denominada conferencia final, con los responsables de poner en práctica las
20 recomendaciones, antes de emitir un Informe Definitivo, donde se les expuso los
21 resultados, conclusiones y recomendaciones de la auditoría de carácter especial
22 denominada "Fiscalización de Control Interno en el Área del Mercado Municipal", el día
23 miércoles 07 de marzo del 2018, a las 10:00 a.m. en la oficina de Auditoría Interna, con
24 la asistencia de los siguientes funcionarios municipales:

25

26 Wilbert Rojas Cordero, Director General

27 William Arce Amores, Jefe Servicios Públicos

28 Meilyn Miranda González, Servicios Públicos

29 Jimmy Segura Rodríguez, Coordinador de Control Interno

30 Esteban Jiménez Sánchez, Jefe Administración Tributaria, a.i.

1 Pablo Chacón Palma, Administrador Mercado Municipal

2 Erwin Castillo Arauz, Jefe Ingeniería

3 José Jiménez Salazar, Encargado de Inspectores

4

5 **1.5 Metodología aplicada**

6

7 La presente fiscalización se ejecutó de acuerdo a lo establecido en las

8 Normas Generales de Auditoría para el Sector Público número R-DC-064-2014 del

9 11 de agosto de 2014

10

11 **2 RESULTADOS DEL ESTUDIO**

12

13 **2.1. Del archivo de gestión del Mercado Municipal.**

14

15 El archivo de la oficina del administrador del mercado municipal no está en

16 condiciones óptimas, se observa desorden en el archivo de la documentación, lo

17 que hace que sea difícil encontrar algún documento en específico, no se lleva una

18 carpeta de oficios enviados y recibidos por año, y no se ha archivado algunos

19 documentos de años anteriores los cuales se encontraron en una silla.

20

21 El artículo 41 de la Ley 7202, Ley del Sistema Nacional de Archivos, indica:

22

23 *“Todas las instituciones deberán contar con un archivo central y con los archivos de*

24 *gestión necesarios para la debida conservación y organización de sus documentos,*

25 *lo que deberá hacer, salvo normativa especial, de acuerdo con las disposiciones de*

26 *esta ley, su reglamento y las normas de la Junta Administrativa del Archivo Nacional,*

27 *de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos y de la*

28 *Dirección General del Archivo Nacional.”*

29

30

1 Además, el Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Archivos, Decreto
2 Ejecutivo 24023 del 30 de enero de 1995, en el artículo 67 y 92 señala:

3

4 *Artículo 67.-Los Archivos de Gestión y los Centrales están obligados a conservar*
5 *adecuadamente sus documentos con los medios a su alcance, y con la asesoría y*
6 *adiestramiento de la Dirección General del Archivo Nacional.*

7

8 *Artículo 92.—Los Archivos de Gestión, Centrales y Finales o Históricos, están en la*
9 *obligación de facilitar sus documentos, de acuerdo con lo que establece el Artículo*
10 *30 de la Constitución Política, y los artículos 10, 23 y 42 de la Ley que se reglamenta,*
11 *para lo cual establecerán en sus respectivas instituciones las normas que*
12 *consideren convenientes para este fin.*

13 Las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), en su
14 Norma 5.5. **Archivo Institucional** indica:

15

16 *“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben implantar,*
17 *comunicar, vigilar la aplicación y perfeccionar políticas y procedimientos de archivo*
18 *apropiados para la preservación de los documentos e información que la institución*
19 *deba conservar en virtud de su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico. En*
20 *todo caso, deben aplicarse las regulaciones de acatamiento obligatorio atinentes al*
21 *Sistema Nacional de Archivos.*

22 *Lo anterior incluye lo relativo a las políticas y procedimientos para la creación,*
23 *organización, utilización, disponibilidad, acceso, confidencialidad, autenticidad,*
24 *migración, respaldo periódico y conservación de los documentos en soporte*
25 *electrónico, así como otras condiciones pertinentes.”*

26

27 Esta situación provoca que exista el riesgo de que los documentos no se conserven
28 adecuadamente o que se extravíen documentos importantes. También se dificulta
29 la entrega de información a los usuarios internos y a la ciudadanía.

30

1 La causa tiene relación con que no se le ha dedicado la atención y el tiempo
2 suficiente a la gestión de archivo de documentos para cumplir con la normativa legal
3 relacionada con archivos institucionales y las normas de control interno para el
4 Sector Público sobre sistemas de información en el archivo de gestión
5 correspondiente al mercado municipal.

6

7 **2.2. De las remodelaciones a los locales del mercado municipal**

8

9 Durante las visitas al mercado se observaron remodelaciones de diversos tipos en
10 varios locales. En consultas al Departamento de Ingeniería se corrobora que no se
11 incluyen en el sistema informático municipal el permiso de construcción, por ende,
12 tampoco existe registrado el costo de la remodelación, esto se puede hacer, aunque
13 el monto a pagar sea cero por ser propiedad municipal.

14

15 Tampoco se elabora un expediente con el cumplimiento de requisitos para otorgar
16 el permiso de construcción, y en los expedientes de los inquilinos tampoco se
17 observa el permiso escrito del Concejo Municipal.

18

19 No se encontró que se lleve algún tipo de control o inspección sobre las mejoras
20 que se realizan a los locales del mercado municipal, por parte de las unidades de
21 inspectores. Tampoco se lleva un registro, control, bitácora, etc., de las
22 remodelaciones realizadas a los locales del mercado.

23

24 Esta situación dificulta la supervisión y revisión posterior para verificar el
25 cumplimiento de requisitos o requerimientos establecidos. También es importante
26 estos controles de remodelaciones, para el establecimiento de la tarifa del
27 arrendamiento de los locales del mercado municipal, como se verá más adelante en
28 este informe.

29

30

1 El Art. 18 del Reglamento del mercado municipal indica: "*Queda terminantemente*
2 *prohibido al Adjudicatario introducir mejoras a los puestos, modificar sus*
3 *instalaciones sin previo permiso escrito del Concejo Municipal y la obtención y pago*
4 *del permiso de construcción que establece el artículo No. 70 de la Ley de*
5 *Planificación Urbana.*"

6

7 Lo que indica el artículo 70 de la Ley de Planificación Urbana es lo siguiente:

8 "*Artículo 70.- Se autoriza a las municipalidades para establecer impuestos, para los*
9 *finés de la presente ley, **hasta el 1%** sobre el valor de las construcciones y*
10 *urbanizaciones que se realicen en el futuro, y para recibir contribuciones especiales*
11 *para determinadas obras o mejoras urbanas. Las corporaciones municipales*
12 *deberán aportar parte de los ingresos que, de acuerdo con este artículo se generen,*
13 *para sufragar los gastos originados por la centralización que de los permisos de*
14 *construcción se realice. **No pagarán dicha tasa las construcciones del Gobierno***
15 ***Central e instituciones autónomas, siempre que se trate de obras de interés***
16 ***social, ni las de instituciones de asistencia médico-social o educativas.**" (El*
17 *resaltado no es del original.)*

18

19 En este caso, que el Mercado es propiedad de la Municipalidad de San Carlos, la
20 reglamentación interna debe indicar con claridad cuál va a ser el monto del permiso
21 emitido, o en su defecto, que no se va a cobrar por esas remodelaciones a los
22 locales del mercado municipal.

23

24 Adicionalmente, en la cláusula novena del contrato indica que "*La Arrendataria no*
25 *podrá remodelar el local objeto de este contrato, sin la autorización previa del*
26 *Concejo Municipal, para lo cual la Arrendataria presentará a la Oficina de Ingeniería*
27 *Municipal, la solicitud por escrito y el croquis respectivo, asumiendo la Arrendataria*
28 *todos los gastos en que incurra y las mejoras realizadas pasaran a formar parte del*
29 *Patrimonio Municipal.*"

30

1 En la revisión efectuada, se determinó que no existe un procedimiento por escrito y
2 aprobado para dar cumplimiento a la normativa antes expuesta.

3

4 Como consecuencia de no atender esta situación, hay que considerar que el tipo de
5 remodelación que se realice en los locales podría dar al traste con la imagen de
6 mercado municipal. Además, esas construcciones en segundos pisos, podrían
7 afectar la parte estructural de la construcción del local, y otros riesgos asociados
8 propios del quehacer de la construcción. Podría haber una responsabilidad civil o
9 penal por parte de la Municipalidad ante terceros por accidentes y otros eventos
10 producidos durante las remodelaciones.

11

12 **2.3. De los locales alquilados a personas familiares**

13

14 Desde el año 2001, según oficio A.M.-1142-2001 del 01 de octubre de 2001, la
15 Administración Municipal había hecho un estudio en que se proponía vender el
16 mercado municipal, entre los argumentos utilizados por el entonces Administrador
17 Tributario, Lic. Boris A. Cerdas Murillo, según oficio DF-0488-01 del 28 de setiembre
18 de 2001, dirigido a la Alcaldía Municipal se encuentra el siguiente:

19

20 *“6. El Mercado Municipal fue concebido para beneficiar a la mayor parte de los*
21 *munícipes del cantón, pero en este momento significa solamente una excelente*
22 *fuentes de ingresos para un grupo muy reducido de beneficiarios o inquilinos, sin que*
23 *esta actividad signifique una mejor redistribución de la riqueza en el cantón... :”*

24

25 En la revisión de expedientes y en entrevistas realizadas, se determinó que por lo
26 menos existen doce casos que entre inquilinos de locales existen lazos familiares,
27 ya sean hermanos, padres e hijos, o cónyuges, que incumplen con lo indicado en el
28 artículo 20 del Reglamento del mercado municipal.

29

30

1 No se menciona en este informe los nombres de inquilinos de locales alquilados a
2 personas con alguna relación familiar, ya que son datos de particulares, protegidos
3 por ley. (Art. 117 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley 4755)

4

5 Sin embargo, esta es una situación de conocimiento por el personal responsable
6 del mercado municipal, circunstancia que se sigue presentando aún en las últimas
7 cesiones de derechos de locales aprobadas por el Alcalde Municipal, en donde el
8 26 de mayo de 2016, se ceden los derechos de los locales 23 y 24 a padre e hija
9 respectivamente.

10

11 El Reglamento del Mercado Municipal de San Carlos Oscar Kopper Dodero, en su
12 artículo 20 indica:

13

14 *Artículo 20. Ninguna persona física ni sus parientes hasta el tercer grado de*
15 *consanguinidad o afinidad ni persona jurídica podrá ser arrendataria de más de un*
16 *local.*

17

18 Un detalle importante de mencionar es que al solicitar a la Secretaría del Concejo
19 Municipal el reglamento del mercado, se nos entrega un reglamento en el que el
20 artículo 20 contiene unas palabras adicionales que no están en la publicación que
21 se realizó en la Gaceta 206 del 31 de octubre de 1995 que dice así:

22

23 *“Ninguna persona física ni sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o*
24 *afinidad ni persona jurídica podrá ser arrendataria de más de un local de la misma*
25 *línea Comercial o Profesional.”*

26

27 Las palabras adicionales son las subrayadas, “*de la misma línea Comercial o*
28 *Profesional*”, que no están en el reglamento original, situación que podría afectar la
29 toma de decisión para conceder un alquiler o una cesión de derechos de un local
30 del mercado municipal.

1 Aunque existe la norma reglamentaria, no se ha logrado el objetivo del control
2 interno por escrito y aprobado para que ninguna persona física, ni sus parientes
3 hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, ni persona jurídica, sea
4 arrendataria de más de un local en el mercado municipal de San Carlos. Lo que
5 persigue el reglamento es que el beneficio no se concentre en grupos familiares,
6 que es lo que ha sucedido con algunos inquilinos de locales comerciales del
7 mercado municipal de San Carlos.

8

9 **2.4. De las prohibiciones a los inquilinos**

10

11 Se observaron obstáculos con mercaderías colocados en áreas de circulación en
12 los corredores por inquilinos de locales. También se observó que en el local 69 se
13 permite que otra persona venda en su puesto sin la debida autorización de la
14 Administración Municipal. Estas dos observaciones contravienen lo indicado en los
15 incisos 1 y 16 el artículo 25 del reglamento del mercado municipal.

16

17 Artículo 25. Queda terminantemente prohibido a los arrendatarios:

18 1) Permitir que otra persona venda en su puesto sin la debida autorización de
19 la Administración. ...

20 16) Obstaculizar los corredores y demás áreas de circulación con mercaderías,
21 o alterar el espacio para la venta debidamente asignado. ...

22

23 En la revisión realizada, no se observa en forma documental algún tipo de
24 instrumento que evidencie que la Administración del Mercado fiscalice el
25 cumplimiento de lo establecido en el Reglamento del Mercado por parte de los
26 inquilinos.

27

28 En los últimos diez años, de los incumplimientos señalados en los resultados de
29 este informe, no se encontró evidencia que se haya aplicado algún tipo de sanción,
30 conforme lo indica el artículo 33 del Reglamento del Mercado Municipal.

1 *“Artículo 33. Las sanciones a las infracciones del presente reglamento son las*
 2 *siguientes:*

3 a) *Prevención por escrito.*

4 b) *Cierre temporal del negocio.*

5 c) *Terminación cancelación o caducidad del contrato o desahucio.*

6 *Las sanciones se aplicarán de acuerdo con la gravedad de la infracción y no*
 7 *necesariamente deberán guardar el orden antes expuesto. La terminación,*
 8 *cancelación o caducidad del contrato y el desahucio, será decretado por la*
 9 *Municipalidad en acuerdo al orden legal vigente, las otras sanciones serán puestas*
 10 *por el Ejecutivo Municipal, en acatamiento al principio de legalidad que rige la*
 11 *administración pública.”*

12

13 Aparte de lo mal que se ven los obstáculos en los pasillos donde circulan los
 14 clientes, estos podrían provocar accidentes que expondrían a la Municipalidad a
 15 enfrentar litigios innecesarios y costosos, entre otros riesgos que estarían asociados
 16 a dichos obstáculos.

17

18 **2.5. De la morosidad de los inquilinos de locales del mercado municipal**

19

20 Al 26 de enero 2017 nueve inquilinos tenían atrasados los alquileres de los locales,
 21 algunos hasta nueve meses de atraso, por la suma total del atraso de
 22 ¢8,732,692.95. Al mes se ponen al cobro ¢18.905.502, y al año ¢226.866.024, por
 23 lo que ese monto atrasado representa un pendiente del 3.85% del total anual.

24

25 También existía morosidad en los servicios de Recolección de Basura y el Servicio
 26 de Agua de los inquilinos del mercado municipal, ver el siguiente cuadro:

27

MOROSIDAD MERCADO	
Ene 2017	
Rubro	Monto
Alquileres	¢8,732,692.95
Agua	¢413,000.00
Rec. Basura	¢352,237.08
Total	¢9,497,930.03

28

29

30

1 Fuente de los datos: Datos tomados de los reportes del sistema municipal SIM al 26
2 de enero de 2017.

3

4 De los nueve casos de atraso, dos eran casos en cobro administrativo y dos casos
5 en cobro judicial. Uno de los casos en cobro administrativo llevaba nueve meses de
6 atraso. Esta morosidad incrementa el pendiente de cobro de la Municipalidad de
7 San Carlos.

8

9 En otra revisión al 28 de febrero 2018 el atraso o pendiente de cobro en alquileres
10 del mercado fue de ¢9,984,543.94, esta suma representa un 4.06% del total que se
11 pone al cobro en el año de alquileres de locales del mercado, que según el reporte
12 municipal es de ¢245.629.381.80.

13

14 Para el mes de febrero 2018, según el reporte "*Pendiente moroso por concepto*",
15 también se refleja morosidad en los servicios de Recolección de Basura y el Servicio
16 de Agua de los inquilinos del mercado municipal, ver el siguiente cuadro:

17

MOROSIDAD MERCADO	
Febrero 2018	
Rubro	Monto
Alquileres	¢9,984,543.94
Agua	¢501,000.00
Rec.	
Basura	¢319,115.42
Total	¢10,804,659.36

18

19

20

21

22

23 Fuente de los datos: Datos tomados de los reportes del sistema municipal SIM al 28
24 de febrero de 2018.

25 Para la segunda revisión, se observan seis casos de atraso, solo uno en cobro
26 administrativo y cinco casos en cuenta normal, aunque muestran atrasos
27 significativos, Uno de los casos en que en el sistema se indica cuenta normal, debe
28 de alquiler ¢4.218.137,14

29

30

1 Con relación a la morosidad, el Artículo 21 del Reglamento del Mercado Municipal
2 Oscar Kooper Dodero indica:

3

4 *“Artículo 21.- Los alquileres deberán ser pagados por mensualidades anticipadas,*
5 *durante los seis primeros días hábiles de cada mes, en la oficina de la Tesorería*
6 *Municipal.*

7 *La falta de pago de una mensualidad en el término establecido, será motivo*
8 *suficiente de disolución del contrato pudiendo la Municipalidad usar la vía judicial*
9 *mediante procedimiento sumario de desahucio.*

10 *La Tesorería Municipal, dará cuenta a la respectiva oficina de Administración del*
11 *mercado, el segundo día de cada mes de los alquileres no pagados en la*
12 *mensualidad anterior.”*

13

14 En la cláusula décima octava del contrato que firman el Alcalde y el inquilino, cita:

15

16 *“APLICACION DE REGLAMENTO. Todo lo no estipulado en este Contrato, se regirá*
17 *por el contenido del REGLAMENTO DEL MERCADO MUNICIPAL OSCAR*
18 *KOOPER DODERO, el cual manifiesta la ARRENDATARIA conocer perfectamente*
19 *y se compromete a cumplir y respetar.”*

20

21 El artículo 24, inciso 5, Obligaciones de los arrendatarios, indica: *“pagar el servicio*
22 *de Agua”*

23

24 Con respecto al servicio de basura y agua, En el Capítulo VII De las sanciones, el
25 artículo 34 señala: *“La Municipalidad se reserva el derecho de terminar, sin la*
26 *indemnización al adjudicatario de ninguna clase, el contrato celebrado con éste por*
27 *cualquiera de las causas establecidas, especialmente:*

28 a) *Por incumplimiento de parte del arrendatario de alguno o algunas de las*
29 *obligaciones que le imponga el contrato o este Reglamento. (...)*

30

1 En la cláusula sexta de los contratos se indica: *“PAGO DE SERVICIOS. La*
2 *ARRENDATARIA pagará el Servicio de Basura y Agua en la Tesorería Municipal,*
3 *según la fijación hecha por la MUNICIPALIDAD, también corresponderá al*
4 *Arrendatario el pago de Servicio de Energía Eléctrica.”*

5

6 Para el proceso de cobro administrativo y cobro judicial en lo relacionado con los
7 alquileres del mercado municipal, la administración municipal solo ha utilizado el
8 Reglamento de Cobro Administrativo y Judicial de la Municipalidad de San Carlos,
9 sin aplicar lo que indica el Reglamento del Mercado Municipal, situación que
10 posiblemente esté incidiendo en el pendiente de cobro en los alquileres de los
11 inquilinos del mercado municipal.

12

13 **2.6. De la administración del Mercado.**

14 En relación a la administración del mercado, la municipalidad cuenta con la siguiente
15 normativa a la cual debe ajustarse:

16

17 Reglamento del Mercado Municipal, en el Capítulo VI del Administrador en los
18 artículos 27 y 28 se indica:

19

20 *El Administrador del Mercado es el superior jerárquico de los demás empleados*
21 *Municipales del Mercado y como tal controlará el efectivo cumplimiento de las*
22 *obligaciones, que a éstos corresponde.*

23

24 *“Artículo 28*

25 *Además de las contenidas en otras disposiciones de este reglamento corresponde*
26 *al administrador:*

27 *1) Hacer guardar el orden e higiene en el mercado y velar por los intereses*
28 *municipales en sus dependencias.*

29 *2) Hacer cumplir el presente reglamento ante los arrendatarios y público en general,*
30 *con motivo del funcionamiento del mercado.*

1 3) *Permanecer en el mercado durante la jornada ordinaria de trabajo.*

2 4) *Responder del buen servicio del mercado.*

3

4 El Manual de Clases de Puestos de la Municipalidad de San Carlos, aprobado el 28
5 de Marzo de 2012, en Acta número 19-2012, al Encargado del Mercado se le asignó
6 el nombre de la clase Técnico Municipal 3, indicándose en dicho manual en
7 Naturaleza de la clase *“Coordinación y ejecución de actividades técnico*
8 *administrativas a desarrollar en una unidad de trabajo, para lo cual se requiere la*
9 *aplicación de conocimientos formales obtenidos a nivel de educación superior y*
10 *experiencia específica en el campo.”*

11

12 En dicho manual, se asignan las siguientes funciones específicas del cargo:

13

14 *“Aplicar las disposiciones legales contenidas en el Reglamento de Mercado,*
15 *mediante el mantenimiento actualizado de los controles de los inquilinos del*
16 *mercado; asimismo, coordinar con Rentas y cobranzas y Patentes los montos a*
17 *cobrar por las patentes y derechos, el pago por consumo de agua, luz y otros*
18 *servicios; también debe velar por el mantenimiento preventivo y correctivo de la*
19 *infraestructura del mercado.*

20 *Participar en la elaboración del Plan Anual Operativo.*

21

22 En virtud de lo anterior se pudo constatar algunas inconsistencias en el manejo de
23 la administración del mercado, siendo estas:

24

25 1. Las expresadas por los inquilinos de locales del mercado, en cuanto a
26 algunas inconformidades con respecto a sustitución de lámparas, al piso, a
27 rótulos, a obstáculos en los pasillos y portones, filtraciones de agua y
28 vendedores de lotería.

29

30

- 1 2. No se cuenta con un diagrama de los locales del mercado, lo que dificulta el
- 2 control y supervisión de los requerimientos a los inquilinos, ya que los
- 3 reportes del sistema informático indican muchos más locales que los que se
- 4 observan en el mercado, por estar algunos locales unidos en un solo negocio.
- 5 3. En el rol del administrador, es necesario que se cuente con algún control que
- 6 le permita ser localizado en caso de requerir su presencia, debido a que no
- 7 existe otro funcionario que lo supla.
- 8
- 9 4. Faltan algunos procedimientos por escrito para realizar las funciones
- 10 específicas del cargo del encargado del mercado municipal.
- 11

12 **2.7. Del dictamen del alquiler de los locales del Mercado Municipal**

13

14 En la revisión de la documentación y de datos contable financieros usados para

15 dictaminar el último cálculo de alquileres de los locales del mercado municipal

16 realizado el 27 de octubre del 2014, en la sesión 65 el Concejo Municipal, en el

17 artículo 24, se acordó:

18

19 *"Que el incremento de la tarifa para los locales comerciales del Mercado Municipal*

20 *Oscar Kopper Dodero, será de un 55% para el próximo quinquenio, mismo que será*

21 *aplicado de manera lineal, es decir un 11% anual cada año sobre la base del 2014."*

22 **Votación unánime. Acuerdo definitivamente aprobado.**

23

24 En dicha revisión se encontró que la Municipalidad de San Carlos no cuenta con un

25 procedimiento por escrito, ni se integra en el Manual de Procedimientos Financiero

26 Contables de la Municipalidad de San Carlos, el procedimiento para realizar los

27 cálculos a tomar en cuenta para dictaminar el aumento por concepto de alquiler de

28 los locales del mercado municipal, tarea que se realiza cada cinco años conforme

29 lo indica el artículo 2 de la Ley N. 2428 Ley sobre arrendamiento de Locales

30 Municipales, y que a esta municipalidad le corresponde realizar el próximo año 2019

1 *“Artículo 2° Para dictaminar el aumento que corresponda pagar por concepto de*
2 *alquiler, en el próximo período de cinco años, la Comisión Recalificadora tomará en*
3 *cuenta las circunstancias especiales del arrendamiento, entre ellas, amplitud,*
4 *ubicación del local o puesto, estado del edificio, costo de la vida, situación*
5 *económica imperante, clase de mercadería que se venda, y cualesquiera otros*
6 *datos que sirvan para la justa determinación del precio del alquiler.”*

7

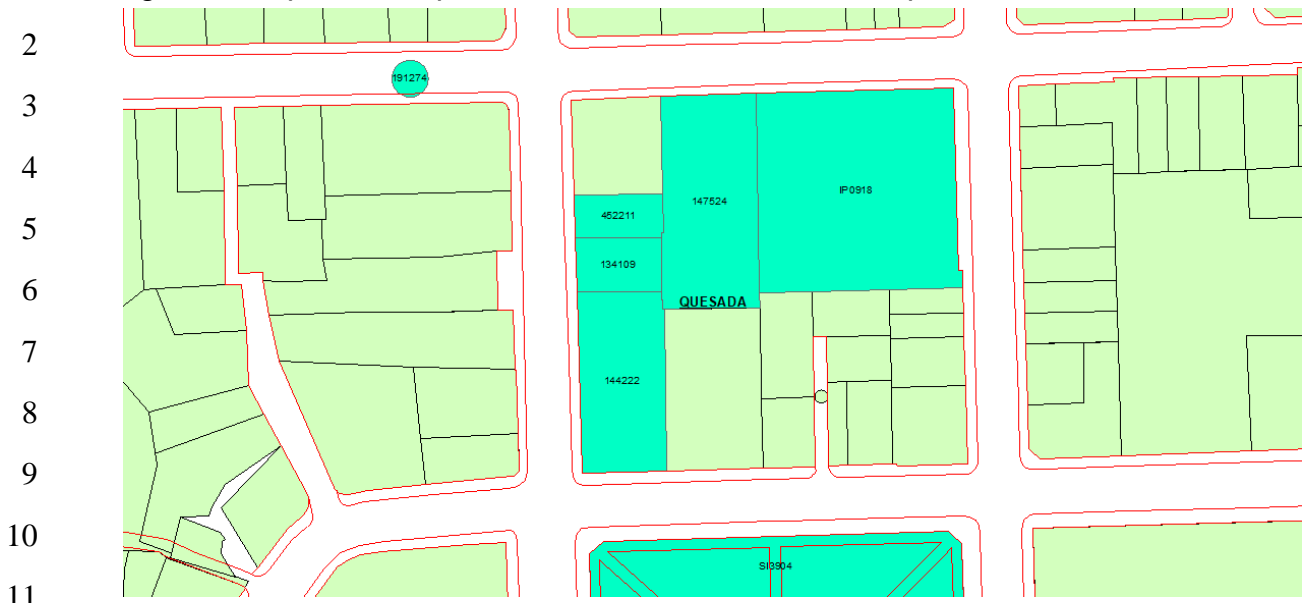
8 Del análisis del informe de la comisión que se obtuvo del expediente que custodia
9 la Secretaría Municipal, se observó que los datos numéricos expresados en los
10 diferentes cuadros que anexan como soporte documental al informe, no tienen
11 congruencia con la información suministrada en archivo electrónico por la
12 Administración Tributaria, usados para la determinación del monto del alquiler que
13 se estableció.

14 Además, en el informe de la Comisión Recalificadora, no se indica la fuente de la
15 información que se usó para la elaboración de los cuadros informativos, no se indica
16 de donde se tomó los datos que se usaron para los cálculos, ni tampoco los
17 respaldos de la información utilizada.

18

19 En dicho informe, el valor del mercado indicado por la Comisión Recalificadora de
20 los alquileres de los locales del Mercado al 06 Set 2014 fue de ¢256,123,830.00.
21 Pero también se observó que el Departamento de Valoraciones de la Municipalidad
22 de San Carlos, para el 30 de julio de 2014, realizó el avalúo número AV-1811-2014
23 de las fincas que componen el mercado municipal y la plazoleta Amado Madrigal,
24 arrojando la suma de las tres fincas que componen el mercado municipal el valor de
25 ¢1.176.560.785,00, sin embargo, el valor del mercado utilizado por la Administración
26 Tributaria para el dictamen fue ¢1,485,223,258.30, valor que incluye la plazoleta
27 Amado Madrigal, o sea, en la revisión efectuada se observaron tres valores del
28 Mercado Municipal, por lo que se debe tener mucho cuidado sobre el valor correcto
29 a utilizar para determinar el valor del alquiler de los locales del mercado. Ver imagen
30 1.

1 Imagen 1. Propiedades que conforman el Mercado Municipal de San Carlos.



12 Tomado del Arc Reader Municipal, Archivo Catastro Municipal.

13

14 Adicionalmente a que lo exigen las NICSP (Normas internacionales de contabilidad
15 para el Sector Público); determinar el valor correcto a usar para el valor del Mercado
16 Municipal es importante para calcular la depreciación, la rentabilidad del activo y
17 otros datos importantes para la toma de decisiones, como en este caso, para
18 calcular el alquiler que se cobrará por los locales comerciales.

19

20 El artículo 2 de la Ley N. 2428 Ley sobre arrendamiento de Locales Municipales
21 anteriormente citado señala que se debe (*dictaminar el aumento que corresponda*
22 *pagar por concepto de alquiler, en el próximo período de cinco años,*), en nuestro
23 caso, corresponde para el próximo año, 2019. Por lo que contar con el
24 procedimiento financiero será de mucha utilidad para la comisión del Concejo
25 Municipal que lleve a cabo dicha tarea, ya que delimita las acciones y funciones que
26 se deban llevar a cabo. De no hacerlo podría dar como consecuencia un cálculo
27 erróneo para determinar los alquileres de los locales del mercado municipal de San
28 Carlos.

29

30

1 **2.8. Del Reglamento del mercado municipal Oscar Kopper Dodero**

2

3 El Reglamento del mercado Municipal Oscar Kopper Dodero fue publicado en La
4 Gaceta 206 del 31 de octubre de 1995, y tuvo una modificación al artículo 14
5 publicada en La Gaceta 237 del 09 de diciembre de 2003 para que "*Las cesiones*
6 *de derechos de los locales del Mercado Municipal sean aprobadas por el Alcalde*
7 *Municipal o por quien él delegue*".

8

9 Este reglamento tiene 22 años de haberse emitido, desde ese entonces alguna
10 normativa ha cambiado, inclusive el mismo Código Municipal, así como nueva
11 normativa sobre temas como por ejemplo el control interno, Ley contra la Corrupción
12 y el Enriquecimiento Ilícito en la función pública, y normativa contable para el sector
13 público.

14

15 En general, en una revisión artículo por artículo se puede mejorar el reglamento
16 para el mercado municipal de San Carlos, los siguientes son algunos ejemplos:

17

18 En el artículo 14 se debe valorar la legalidad del texto "*Podrán también ser*
19 *arrendatarios los causahabientes a título universal...*"

20

21 En el artículo 4, inciso b), el reglamento habla de la obligación de la Municipalidad
22 de "señalar las actividades y destinos que se deben dar a los locales, de
23 conformidad con el zoneamiento que al efecto se realice.", sin embargo, en consulta
24 al Administrador del Mercado, ese zoneamiento no existe en este momento.

25

26 El artículo 8 indica que "de toda adjudicación se dejará constancia en un acta que
27 será firmada por el Adjudicatario, el Administrador y el Ejecutivo Municipal...",
28 cuando en realidad lo que se realizando es un contrato, en el cual la notaria de la
29 Municipalidad autentica la firmas.

30

1 El reglamento contiene algunas funciones operativas asignadas al Concejo
2 Municipal (ver artículos 6, 17, 18), lo cual también se podría analizar en una reforma
3 a ese reglamento si son o no son responsabilidades del Concejo Municipal.

4

5 En el reglamento no se regula la división de locales, por ejemplo, lo que sucede con
6 el local 34, que está dividido en dos locales, una verdulería y una joyería explotando
7 la joyería el adjudicatario.

8

9 El reglamento actual no define áreas máximas a alquilar de los locales. No considera
10 posibles fusiones de locales.

11

12 El reglamento actual del mercado municipal no contempla la posibilidad de que la
13 Municipalidad pueda decidir no aceptar las cesiones de concesiones de los locales.

14 En el dictamen de la Procuraduría General de la República número 232-2014, del
15 04 de agosto de 2014, en respuesta a consultas sobre mercados municipales que
16 realizó la Municipalidad de Heredia, se indica lo siguiente:

17

18 *“Consecuentemente, es claro que la Municipalidad de Heredia, previos estudios*
19 *técnicos, podría eliminar del reglamento del Mercado Municipal la posibilidad de*
20 *ceder las concesiones, o en su defecto, establecer condiciones adicionales para ser*
21 *aprobadas, verbigracia que el concesionario haya ejercido su derecho durante un*
22 *plazo mínimo de tiempo. En todo caso, debe insistirse en que la medida debe*
23 *responder a estudios técnicos y ser útil para garantizar el fin público del mercado*
24 *municipal de Heredia, amén de responder a los principios generales del servicio*
25 *público.”*

26

27 En relación a reglamentos para la municipalidad, entre las atribuciones del Concejo
28 Municipal, según el artículo 13 del Código Municipal Ley 7794, se encuentran las
29 dictadas en el punto c) y d) de la siguiente manera:

30

1 c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley.

2

3 d) Organizar, mediante reglamento, la prestación de los servicios municipales.

4

5 Además, las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-

6 DFOE), publicadas en La Gaceta N° 26 del 06 de febrero de 2009, en cuanto a

7 regulaciones para los activos de la municipalidad como lo es el mercado municipal,

8 indican en el punto 4.3.1:

9

10 **“4.3.1 Regulaciones para la administración de activos**

11 *El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer,*

12 *actualizar y comunicar las regulaciones pertinentes con respecto al uso,*

13 *conservación y custodia de los activos pertenecientes a la institución.*

14 *Deben considerarse al menos los siguientes asuntos:*

15 *a. La programación de las necesidades de determinados activos, tanto para efectos*

16 *de coordinación con las instancias usuarias, como para la previsión de*

17 *sustituciones, reparaciones y otros eventos.*

18 *b. La asignación de responsables por el uso, control y mantenimiento de los activos,*

19 *incluyendo la definición de los deberes, las funciones y las líneas de autoridad y*

20 *responsabilidad pertinentes.*

21 *c. El control, registro y custodia de la documentación asociada a la adquisición, la*

22 *inscripción, el uso, el control y el mantenimiento de los activos.*

23 *d. El control de los activos asignados a dependencias desconcentradas o*

24 *descentralizadas.*

25 *e. El cumplimiento de requerimientos legales asociados a determinados activos,*

26 *tales como inscripción, placas y distintivos.*

27 *f. Los convenios interinstitucionales para préstamo de activos, así como su*

28 *justificación y autorización, las cuales deben constar por escrito.*

29 *g. El tratamiento de activos obsoletos, en desuso o que requieran reparaciones*

30 *costosas.”*

1 El transcurrir del tiempo, en el caso de un reglamento municipal con veintidós años
2 de haber sido emitido, hace que se requiera de una revisión para ajustarse a la
3 actualidad municipal, tanto en normativa como en los procesos, ajustes que podrían
4 traer beneficios para la Municipalidad y para el Cantón de San Carlos.

5

6 **3 CONCLUSIONES**

7 La Procuraduría General de la República en el Dictamen C-232-2014 del 04 de
8 agosto de 2014, al referirse a los mercados municipales hacen referencia a que: "...
9 *los denominados mercados municipales..., son bienes de dominio público,*
10 *destinados, en consecuencia, a un fin público. En concreto, los mercados*
11 *municipales tienen por finalidad pública servir como centros de intercambio y*
12 *comercialización de bienes y servicios de primera necesidad. (...)*

13

14 *Así las cosas, es claro que la relación jurídica que existe entre la Municipalidad y*
15 *los titulares de los tramos del mercado municipal respectivos, constituye un vínculo*
16 *de Derecho Público."*

17

18 El Código Municipal en su artículo 4, inciso c, indica que, "*La municipalidad posee*
19 *la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución*
20 *Política, Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes: (...) c) Administrar y*
21 *prestar los servicios públicos municipales (...)", dentro de los cuales se contempla*
22 *el mercado municipal.*

23

24 La atención del mercado municipal requiere de una atención igual que cualquier otro
25 departamento de la municipalidad, por lo que la gestión del archivo es igual al resto
26 de las dependencias municipales, por lo que rigen para el mercado municipal las
27 mismas obligaciones de atención en cuanto al archivo de la documentación.

28

29

30 Las remodelaciones a los locales del mercado municipal que se alquilan deben ser

1 atendidas con los controles necesarios para que se minimicen los riesgos asociados
2 a las remodelaciones de construcciones.

3

4 El mercado municipal tiene un fin histórico social con la comunidad de San Carlos,
5 el cual es brindar a los munícipes el acceso a productos y servicios básicos de
6 primera necesidad a precios módicos, para eso se alquilan los locales del mercado
7 municipal Oscar Kopper Dodero, pretendiendo lograr una mejor distribución de la
8 riqueza en el cantón, es un bien municipal al servicio de todos los ciudadanos en
9 cuanto a los beneficios que de su uso se deriven.

10

11 Conforme las funciones, obligaciones y responsabilidades indicadas en la normativa
12 interna, se observó que la administración del mercado municipal ha mostrado
13 algunas debilidades, las cuales son susceptibles de mejora.

14

15 Para lograr esos propósitos se regula el accionar de los inquilinos, por medio de un
16 reglamento, para lo cual se hace necesario que dicho reglamento se actualice y
17 adapte a las condiciones presentes y hasta donde sea posible, futuras.

18

19 El establecer y documentar los controles internos necesarios para que se cumpla
20 con lo indicado en el Reglamento del mercado municipal Oscar Kooper Dodero, es
21 responsabilidad de la administración activa.

22

23 **4 RECOMENDACIONES**

24 De conformidad con las competencias asignadas en el artículo 22 y el artículo 12
25 inciso c) de la Ley General de Control Interno, N.º 8292, se emiten las siguientes
26 recomendaciones, las cuales son de acatamiento obligatorio y deberán ser
27 cumplidas dentro del plazo conferido para ello, por lo que su incumplimiento no
28 justificado constituye causal de responsabilidad.

29 Con base en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público R-DC-64-
30 2014, en el punto 206.02 indica asimismo que *“la Administración es responsable*

1 *tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las*
2 *disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá*
3 *establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones*
4 *llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento. Las auditorías*
5 *internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o*
6 *recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad*
7 *u órgano de su competencia institucional.”*

8

9 **4.1 Al Concejo Municipal**

10 **4.1.1** Tomar el acuerdo para que se actualice el Reglamento del Mercado Municipal
11 Oscar Kopper Doderó, hasta su correspondiente aprobación, y autorización
12 a la Administración Municipal para que ejecute los trámites necesarios para
13 la publicación en el Diario Oficial, considerando lo indicado en los resultados
14 de este informe, especialmente en el resultado 2.8.

15

16 Remitir a la Auditoría Interna certificación del acuerdo tomado en los términos
17 indicados, en un plazo máximo de dos meses calendario a partir del recibo del
18 presente informe.

19

20 Ese Concejo deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo
21 improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el
22 informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales
23 recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas
24 que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la
25 auditoría interna y al titular subordinado correspondiente; según los términos
26 establecidos en la Ley General de Control Interno N° 8292 en su artículo 37.

27 Cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que
28 injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control
29 interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para
30 instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las

1 responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente; según los
2 términos establecidos en la Ley General de Control Interno N° 8292 en su artículo
3 39.

4 **4.2 Al Alcalde Municipal**

5 **4.2.1** Girar las instrucciones para que el encargado del Mercado Municipal ordene
6 y lleve el archivo de gestión del mercado municipal conforme con lo indicado
7 en la Ley del Sistema Nacional de Archivos N. 7202, y para que elabore el
8 procedimiento por escrito para la confección, clasificación y resguardo de
9 documentos y expedientes administrativos en dicho archivo de gestión. Ver
10 resultado 2.1. Para ello contará con un plazo de dos meses una vez recibido
11 el informe.

12 **4.2.2** Ordenar que se establezca el procedimiento por escrito para que los
13 permisos de construcción en los locales del mercado municipal, se incluyan
14 en el sistema informático municipal y se forme el expediente respectivo. Ver
15 resultado 2.2 Para ello contará con un plazo de dos meses una vez recibido
16 el informe.

17 **4.2.3** Establecer los controles internos necesarios para que los locales del mercado
18 municipal no se alquilen ni cedan a personas familiares conforme el artículo
19 20 del Reglamento del Mercado Municipal Oscar Kopper Dodero. Ver
20 resultado 2.3, se concede un plazo de dos meses para que se desarrolle, se
21 apruebe y se difunda.

22 **4.2.4** Ordenar la formulación del procedimiento y los instrumentos necesarios, para
23 evidenciar la fiscalización por parte del encargado del mercado, del
24 cumplimiento del reglamento del mercado municipal. Ver punto 2.4 de este
25 informe. Para esta recomendación contará con un plazo de dos meses una
26 vez recibido el informe final.

27

28 **4.2.5** Girar la instrucción para que se aplique lo indicado en el reglamento del
29 mercado en cuanto a las sanciones a los incumplimientos por parte de los
30 inquilinos señalados en el punto 2.4 prohibiciones a los inquilinos, de este

1 informe. Para ello contará con un plazo de dos meses una vez recibido el
2 informe.

3 **4.2.6** Exigir la mejora en el proceso de cobro administrativo y cobro judicial
4 mediante la aplicación de lo indicado en toda la normativa interna atinente,
5 para lograr reducir el pendiente de cobro de los inquilinos del mercado
6 municipal. Ver resultado 2.5 Para ello contará con un plazo de seis meses
7 una vez recibido el informe.

8 **4.2.7** Establecer actividades de control interno periódicas que le permitan mejorar
9 la atención en el mantenimiento que requiere la infraestructura del mercado,
10 así como el control para localizar al administrador cuando se requiera su
11 presencia, de conformidad con lo indicado en el resultado 2.6, para lo cual
12 cuenta con un plazo de dos meses una vez recibido este informe.

13 **4.2.8** Ordenar que se elabore el procedimiento financiero contable por escrito para
14 la realización del dictamen del alquiler de los locales del mercado que debe
15 realizar la Comisión Recalificadora. Ver resultado 2.7. Se concede un plazo
16 de cuatro meses para que se desarrolle, se apruebe y se difunda.

17

18 Esa Alcaldía, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la
19 fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si
20 discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al
21 jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las
22 cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas
23 para los hallazgos detectados; según los términos establecidos en la Ley General
24 de Control Interno N° 8292 en su artículo 36.

25

26 Cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que
27 injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control
28 interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para
29 instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las
30 responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente; según los

1 términos establecidos en la Ley General de Control Interno N° 8292 en su artículo
2 39.

3

4 La Regidora Maria Luisa Arce Murillo, comenta que son muchas las
5 inconsistencias, esperando que la respectiva comisión brinde un informe al Concejo
6 de cual va hacer el procedimiento sobre el informe presentado por la Auditoria
7 Interna del Mercado.

8

9 La Regidora Gina Vargas Araya, solicita se envié el informe presentando a la
10 Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos en vista de las posibles anomalías que se
11 están dando, con el fin de que dicha Comisión realice un análisis adecuado del
12 tema.

13

14 El Regidor Fernando Porras Vargas, explica que le llama la atención el punto
15 sobre las construcciones o remodelaciones dentro del Mercado, ya que le parece
16 confuso que una remodelación que se de en algo que es Municipal se deba sacar
17 permisos municipales pareciéndole contradictorio, por lo que cree que cualquier
18 remodelación que se haga en inmuebles que pertenezcan a la Municipalidad no
19 deberían hacer trámites de permisos de construcción, mostrándose a favor de que
20 los ingenieros se hagan cargo de las obras para verificar de que todo se realice
21 bien.

22

23 La Regidora Rosario Saborío Cruz, expresa que en ocasiones almorzar en el
24 mercado puede salir más caro que comer en una soda de lujo, notando que los
25 precios no están como acorde, considerando que si los precios de alquiler en el
26 Mercado son bajos no deberían vender tan alto tratando de mantener un buen
27 ambiente, por otro lado desea saber si para vender en el Mercado existe alguna
28 regulación sobre los artículos que ahí se venden; así mismo, indica que el Concejo
29 ayudo para que salieran de ahí las ventas ambulantes en razón de que se dijo que
30 ese era un auditorio para la cultura y artesanos, pero ha pasado por ahí viendo

1 carros estacionados como si fuese un parqueo incomodando a las señoras
2 artesanas, por lo que desea se le aclare el funcionamiento de este sitio.

3

4 La Regidora Eraidá Alfaro Hidalgo, explica que leyó donde se dice que la
5 persona encargada tiene el puesto de Técnico 03 y que hace funciones de
6 coordinación y administración, considerando que no se tiene un administrador
7 “puro” como tal del Mercado, pudiendo ser un problema, solicitando aclarar que
8 indica el Manual de Puesto, por otro lado, señala que en cuanto a la morosidad cree
9 que cuando una persona tiene cuatro millones o más debe aplicarse algún
10 reglamento, viendo la controversia en lo expuesto referente a la variedad de
11 reglamentos no habiendo culpables, sugiriendo que lo primero por hacer es arreglar
12 el reglamento para luego trabajar sobre eso.

13

14 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, indica que los temas
15 puntuales son el archivo, remodelaciones sin permisos y sin documentación de
16 exoneración de permisos, pudiendo existir esta posibilidad según lo entendido, el
17 tema de los lazos familiares según el artículo 20, los obstáculos, la morosidad, falta
18 de diagrama, más locales de los reportados, el uso y el tema del valor vs. el cobro
19 de los alquileres entre otras situaciones. El señor Ugalde Rojas, comparte lo dicho
20 por la Regidora Rosario Saborío referente a los carros parqueados ya que el los
21 conoce, solicitando al funcionario municipal Pablo Chacón Palma, tomen nota y ver
22 de qué manera se puede atender con las recomendaciones brindadas, viendo el
23 Concejo las que les corresponde y con el afán de mejorar, reconociendo que el ex
24 regidor Ramón Carranza, dio importancia a este tema, pero ahora como Comisión
25 Municipal de Jurídicos va a coordinar con el señor Carranza para ver si dio alguna
26 resolución sino dar seguimiento al tema dentro de un mes con el fin de brindar una
27 recomendación; el Regidor Ugalde Rojas, solicita se le aclare si es correcto la
28 Gaceta 206 del 31 de octubre de 1995 donde se encuentra el Reglamento.

29

30 El señor Carlos Carballo Chacón, funcionario del Departamento de Auditoría
Interna, aclara que emitir el informe a la Comisión de Asuntos Jurídicos es una

1 decisión del Concejo, así mismo, explica que sobre los permisos de construcción,
2 en el Departamento de Ingeniería se forma un expediente por cada permiso, siendo
3 importante para llevar un control y un registro, ya que el permiso no es solo para
4 cobrar sino para supervisar las construcciones mediante un ingeniero responsable;
5 explica que los precios, se debe a un análisis que se podría ver cuando se determine
6 el precio de los alquileres, respecto a las ventas ambulante señala que es parte de
7 la supervisión que debe ejercer el administrador, con relación a la plaza Amado
8 Madrigal, explica que no es parte del Mercado aunque este junto, por lo que no se
9 incluyó en el informe, destaca que el administrador del Mercado ya lo era antes de
10 que se establecieran los requisitos en el Manual de Puestos, para hacer Técnico 03,
11 por eso es que continua aunque no tenga los requisitos del nuevo manual, por otra
12 parte, el señor Carballo Chacón, confirmar que se trata de la Gaceta 206 del 31 de
13 octubre de 1995 con una modificación en el año 2003 sobre las cesiones aprobada
14 por el Alcalde, siendo en el artículo 14, publicada en la Gaceta 237 del 09 de
15 diciembre de 2003.

16

17 El Auditor Interno, Fernando Chaves Peralta, expresa que hay una ley de
18 Mercados Municipales por ello los permisos respectivos, comentando que una vez
19 se dio un incendio ya que no había un profesional responsable, destacando que es
20 un centro público donde es responsabilidad del Municipio ante los ciudadanos
21 siendo esto los riesgos a tomar, explicando que está establecido en el código y
22 reglamento en el cual dice que está prohibido y que debe contar con la autorización
23 municipal, misma que no está, indicando que si desean lo quitan del reglamento
24 pero deben ser responsables de que todo siga siendo de calidad, recalcando el tema
25 de responsabilidad en cuanto electricidad y otro aspectos importantes que puedan
26 afectar las instalaciones. Por otro lado, el señor Chaves Peralta, señala que, sobre
27 el manual en cuanto al tipo de plaza, ya se tenía, pero la Municipalidad en el 2012
28 hizo un Manual de Puestos de Clases aprobado el 28 de marzo de 2012 teniendo
29 el cargo de nombre como Técnico Municipal 03, estando claro con sus
30 responsabilidades y establecidas en el manual, en el cual están contempladas las

1 funciones que debe ejercer para esa plaza.

2

3 El Regidor Fernando Porras Vargas, corrige diciendo que se refiere a que en
4 el Mercado debe de haber un profesional y responsable de la obra, aclarando que
5 en lo que no está de acuerdo es que se deba hacer un trámite burocrático de todo
6 lo que conlleva un permiso municipal para construir o realizar una ampliación de los
7 propios bienes municipales, viéndolo ilógico, recalcando la importancia que la
8 Municipalidad sea la responsable.

9

10 El señor Carlos Carballo Chacón, funcionario del Departamento de Auditoria
11 Interna, indica que desde el año 95 ya se había establecido mediante el artículo 18
12 del reglamento como se iban hacer las mejoras en los puestos, donde incluso se
13 requería un permiso del Concejo Municipal, denominado obtención y pago del
14 permiso, destacando que hay normativa que indica sobre el tema de los permisos
15 de construcción.

16

17 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, comunica que el informe se verá el
18 próximo lunes a través del Informe de Correspondencia en donde se decidirá a que
19 comisión se enviará para su análisis.

20

21

22 ARTÍCULO VI.

23 INFORMES DE COMISIÓN

24

25 ➤ Informe Comisión Municipal de Gobierno y Administración. –

26 Se recibe informe CMGA-004-2018, emitido por los Regidores Ana Rosario
27 Saborio Cruz, Edgar Esquivel Jiménez y Allan Solís Sauma, el cual se transcribe a
28 continuación:

29 Fecha: lunes 14 de mayo 2018

30 Asistentes: Rosario Saborío Cruz, Edgar Esquivel Jiménez y Allan A. Solís Sauma

1 Ausente sin justificación: Ninguno

2 Ausente con justificación: Ninguno

3 Inicia la reunión: 1:45 pm

4

5 1. Se realiza la selección del coordinador de esta comisión. Se nombra al señor
6 Allan Solís Sauma como coordinador de la Comisión de Gobierno y
7 Administración. RECOMENDACIÓN: No hay.

8

9 2. Se discute el Artículo 58, inciso D, del Reglamento del Concejo Municipal de
10 San Carlos. Particularmente interesó lo que plantea de que la Comisión de
11 Gobierno y Administración se encargará de: "... el impulso de sesiones
12 extraordinarias en los diferentes distritos, a efectos de formar e informar a
13 sus habitantes de los procesos de planificación y participación ciudadana que
14 debe llevar a cabo el gobierno local ...". Con respecto a lo anterior,

15 **RECOMENDACIONES:**

16

17 a. Que se retome el programa de sesiones extraordinarias mensuales en
18 diferentes distritos que se traía anteriormente, reiniciando con los
19 distritos donde las mismas no se han realizado todavía durante la
20 presente gestión del Concejo. Asimismo, se delegue en el señor
21 presidente municipal la coordinación de la realización de las mismas.

22 b. Que este Concejo Municipal solicite al señor Alcalde que realice una
23 coordinación con la Comisión de Gobierno y Administración, a fin de
24 que se facilite la labor de participación del Concejo Municipal en las
25 actividades de planificación, realización y entrega de obras en las
26 diferentes comunidades del cantón.

27

28

- 1 3. Se recibe el oficio MSCCM-SC-0369-2018 de la Secretaría del Concejo,
2 mediante el cual se informa que el Concejo Municipal acordó trasladar a esta
3 comisión para lo que corresponda oficio MSC-AM-0362-2018 emitido por el
4 señor Alcalde, mediante el cual se traslada oficio DCU-0287-2017 del
5 arquitecto Erwin Castillo dirigido al Ing. Segundo Madrigal del CFIA con
6 respecto a lo actuado en dos proyectos de construcción según oficio 1044-
7 2017-CAV del CFIA. **RECOMENDACIÓN:** Dar por recibido y tomar nota.
8
- 9 4. Se recibe el oficio MSCCM-SC-0256-2018 emitido por la Secretaría
10 Municipal, donde informa que el Concejo Municipal acordó trasladar a esta
11 comisión para su análisis y recomendación oficio SCD-12-2018 emitido por
12 la Secretaría del Consejo Directivo de la Unión Nacional de Gobiernos
13 Locales, mediante el cual informan que acordaron felicitar al señor alcalde
14 Alfredo Córdoba por su designación como representante de la UNGL ante el
15 CONAVI, y solicitan al Concejo Municipal que se afilien a la UNGL a raíz del
16 nombramiento realizado por el MOPT a fin de que el señor alcalde sea
17 miembro de la junta directiva del CONAVI en representación de la UNGL,
18 dado que se deriva de una decisión colegiada. **RECOMENDACIÓN:** A raíz
19 del análisis planteado ante esta propuesta de la UNGL para este Concejo, se
20 recomienda por una razón de costos a incurrir con la afiliación solicitada, que
21 no se realice dicha afiliación por el momento, asimismo enviar un
22 agradecimiento a la UNGL por el apoyo en el nombramiento del señor Alcalde
23 de San Carlos, Alfredo Córdoba como miembro de la Junta Directiva del
24 CONAVI.
25
- 26 5. Se recibe el oficio MSCCM-SC-0473-2018 emitido por la Secretaría
27 Municipal donde informa que el Concejo Municipal acordó trasladar a esta
28 comisión para su seguimiento, lo referente al proceso a nombre de
29 Ganadería La Coruña S.A. referente al avalúo AV-518-2012. Al respecto la
30 Lic Alejandra Bustamante informa que las diligencias solicitadas ya fueron

1 atendidas. **RECOMENDACIÓN:** Dar por recibido y tomar nota.

2
3 **6.** Se recibe el oficio MSCCM-SC-0519-2018 emitido por la Secretaría
4 Municipal donde se informa que el Concejo Municipal acordó trasladar a esta
5 comisión para su análisis y recomendación oficio MSCCM-AI-037-2018
6 emitido por el Departamento de Auditoría Interna Municipal, mediante el cual
7 se presenta informe sobre la gestión del Departamento de Auditoría Interna
8 durante el 2017 N. IAI-004-2018. **RECOMENDACIÓN:** Dar por recibido y
9 tomar nota.

10
11 **7.** Se recibe el oficio MSCCM-SC-0541-2018 emitido por la Secretaría
12 Municipal donde se informa que el Concejo Municipal acordó trasladar a esta
13 comisión para su análisis la solicitud planteada mediante oficio No 11 ECM
14 emitido por la Directora de la Escuela Clemente Marín en Cuatro Esquinas
15 de Pital en el cual brinda informe sobre el avance del proyecto de la
16 infraestructura de dicho centro educativo, solicitando apoyo y seguimiento a
17 los proyectos de las comunidades y así puedan solicitar ante el MEP para
18 que se apruebe este proyecto y se resuelva la necesidad de contar con una
19 nueva escuela. **RECOMENDACIÓN:** Que este Concejo brinde un voto de
20 apoyo ante el MEP, para que se apruebe el proyecto que resuelve la
21 necesidad de contar con una nueva escuela en la comunidad de Cuatro
22 Esquinas de Pital.

23
24 **8.** Se recibe el oficio MSCCM-SC-0597-2018 emitido por la Secretaría
25 Municipal donde se informa que el Concejo Municipal acordó trasladar a esta
26 comisión para su seguimiento oficio MSC-AM-0580-2018 del señor Alcalde
27 referente a las acciones realizadas por la Unidad de Inspectores Municipales
28 para los casos de sin permisos de construcción que reportó el CFIA mediante
29 oficio I-010-2018-DSR. **RECOMENDACIÓN:** Dar por recibido y tomar nota.

30

- 1 9. Se recibe el oficio MSCCM-SC-0744-2018 emitido por la Secretaría
2 Municipal donde se informa que el Concejo Municipal acordó trasladar a esta
3 comisión para su información copia de oficio MSCCM-AI-0044-2018 emitido
4 por la Auditoría Interna Municipal. **RECOMENDACIÓN:** Dar por recibido y
5 tomar nota.
6
- 7 10. Se recibe el oficio MSCCM-SC-0110-2018 emitido por la Secretaría Municipal
8 donde se informa que el Concejo Municipal acordó trasladar a esta comisión
9 para su recomendación el oficio MSC-AM-0695-2018 emitido por el Director
10 General municipal mediante el cual solicita autorización del Manual de
11 Clases de Puestos para agregar una plaza al Departamento de Acueductos
12 y transformar otra en el mismo departamento. **RECOMENDACIÓN:** Se
13 recomienda lo siguiente: De conformidad con estudio MSC-AM-RH-0110-
14 0218 de Recursos Humanos se dispone:
15 i. Autorizar la modificación al Manual de Clases de Puestos, para agregar
16 la plaza de Técnico 2 en el estrato Técnico, Plaza Técnico de
17 Acueductos.
18 ii. Autorizar la transformación de la Plaza de Técnico de Control Urbano en
19 el Acueducto y que está vacante, por Técnico 2, Técnico en Acueductos.
20
- 21 11. Se recibe el oficio MSCCM-SC-0468-2018 emitido por la Secretaría
22 Municipal donde se informa que el Concejo Municipal acordó trasladar a esta
23 comisión para su seguimiento copia de documento sin número de oficio
24 emitido por Musicolor Andre S.A. y dirigido al Departamento de Proveduría
25 por medio del cual se realiza consulta en cuanto a la forma en que se pueda
26 confirmar o asegurar que los productos o artículos y las cantidades que se
27 ofrecen en los procesos de compras directas son realmente suplidos,
28 instalados o utilizados en los diferentes eventos . **RECOMENDACIÓN:**
29 Solicitar a las señoras Gallegos y Arce, firmantes del documento citado, para
30 que se presenten ante la Comisión de Gobierno y Administración, el día lunes

1 21 de mayo 2018 a las 2 pm en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de
2 San Carlos, a fin de que presentes sus argumentos y pruebas con relación a
3 la denuncia planteada.

4

5 Finaliza la reunión al ser las 3:30 p.m.

6

7 **Nota:** Del presente informe se continúa con la discusión, análisis y votación del
8 cuatro al once, que quedaron pendientes de la sesión anterior. –

9

10 El Regidor Allan Solís Sauma, sobre el punto cuatro del presente informe,
11 señala que, todos tienen claro que la Unión de Gobiernos Locales realiza un trabajo
12 importante en pro de los Gobiernos Locales de todo el país, sin embargo en el caso
13 de las municipalidades como la Municipalidad de San Carlos dado el porcentaje del
14 Presupuesto que debería destinarse en caso de una afiliación sería un monto
15 sumamente importante, el cual evidentemente esta municipalidad podría destinarlo
16 para otras prioridades, talvez la forma en que se asigna eso por Ley no es la
17 correcta, dice que no es la correcta porque conversando con un funcionario de la
18 Unión Nacional de Gobiernos Locales, decía que la Municipalidad de San José no
19 se había inscrito nunca, porque el presupuesto es exageradamente grande y la
20 cantidad de millones que le darían a ese organismo sería grande, entonces estaban
21 negociando hacer algo especial con la Municipalidad de San José, seguramente
22 que no fuera el mismo porcentaje, y le dijo de que porque no lo hacían con la
23 Municipalidad de San Carlos, le respondió que no, que es con la Municipalidad de
24 San José, en ese caso está bien, se le agradece mucho a la Unión de Gobiernos,
25 pero en esos términos en que está planteado el asunto es complicado y por
26 supuesto muy bien que hayan nombrado a nuestro Alcalde para que represente ante
27 el Consejo Nacional de Vialidad, punto excelente para esta Municipalidad y por
28 supuesto se les estaría enviando el agradecimiento, las posibilidades de participar
29 están bastante lejanas.

30

1 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, indica que, el costo era
2 aproximadamente veintidós millones de colones al año, hoy con el Presupuesto
3 Ordinario que maneja esta Municipalidad de veinte mil quinientos millones, a hoy
4 puede andar en veintiocho millones de colones, si se hace una división entre los
5 trece distritos cuánto dinero es para cada distrito, si se pudiera hacer esa división,
6 es para tener una idea por la cual se ha considerado en una y otra ocasión que
7 participar en la Unión de Gobiernos Locales no es lo mejor para este Municipio en
8 este momento, además recalca que, se les agradece que nombraran al señor
9 Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, como miembro de la Junta Directiva del
10 CONAVI, pero sin embargo se sabe que la directriz tampoco vino por esa línea, cree
11 que de alguna manera la duplicidad entre el Instituto de Fomento y Asesoría
12 Municipal (IFAM) y la Unión de Gobiernos Locales, no hay un plus real para que
13 este Concejo Municipal haga esa consideración.

14

15 El Regidor Allan Solís Sauma, sobre el punto once del presente informe,
16 indica que, se trata de una denuncia que se vio en el seno de la Comisión de
17 Gobierno y Administración, en el entendido de fue como una molestia de ellos,
18 porque ellos son proveedores, supone que, de tarimas, luces etc., participaron en
19 un Cartel donde se les exigía una serie de cosas, cobraron, no se lo asignan, se lo
20 asignan a otras personas y ellos vienen al espectáculo y no cumplen lo que decía
21 el Cartel, la comisión decidió atenderlas a ellas en una reunión extraordinaria para
22 el próximo lunes. Solicita el señor Solís Sauma a la secretaria del Concejo que se
23 cambie la hora de la reunión, siendo lo correcto a las 02:15 p.m.

24

25 **ACUERDO N° 02.-**

26 A raíz del análisis planteado ante la propuesta realizada por parte de la Unión
27 Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) a este Concejo Municipal, mediante el oficio
28 SCD-12-2018 referente a la solicitud de afiliación a dicha organización, se determina
29 por una razón de costos a incurrir con la afiliación solicitada, que no se realice dicha
30 afiliación por el momento. Asimismo, enviar un agradecimiento a la Unión Nacional

1 de Gobiernos Locales, por el apoyo en el nombramiento del señor Alcalde de San
2 Carlos, Alfredo Córdoba como miembro de la Junta Directiva del Consejo Nacional
3 de Vialidad (CONAVI). **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
4 **APROBADO. -**

5

6 **ACUERDO N° 03.-**

7 Con base en solicitud planteada mediante oficio No 11 ECM emitido por la Directora
8 de la Escuela Clemente Marín en Cuatro Esquinas de Pital, se determina, brindar
9 un voto de apoyo ante el Ministerio de Educación Pública (MEP), para que se
10 apruebe el proyecto que resuelve la necesidad de contar con una nueva escuela en
11 la comunidad de Cuatro Esquinas de Pital. **Votación unánime. ACUERDO**
12 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

13

14 **ACUERDO N° 04.-**

15 Con base en el oficio MSC-AM-0695-2018 emitido por el Director General Municipal
16 mediante el cual solicita autorización del Manual de Clases de Puestos para agregar
17 una plaza al Departamento de Acueductos y transformar otra en el mismo
18 departamento y con el estudio MSC-AM-RH-0110-0218 de Recursos Humanos, se
19 determina:

20

21 1. Autorizar la modificación al Manual de Clases de Puestos, para agregar la
22 plaza de Técnico 2 en el estrato Técnico, Plaza Técnico de Acueductos.

23

24 2. Autorizar la transformación de la Plaza de Técnico de Control Urbano en el
25 Acueducto y que está vacante, por Técnico 2, Técnico en Acueductos.

26 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

27

28 **ACUERDO N° 05.-**

29 Con base en documento sin número de oficio emitido por Musicolor Andre S.A. y
30 dirigido al Departamento de Proveeduría por medio del cual se realiza consulta en

1 cuanto a la forma en que se pueda confirmar o asegurar que los productos o
2 artículos y las cantidades que se ofrecen en los procesos de compras directas son
3 realmente suplidos, instalados o utilizados en los diferentes eventos, se determina,
4 solicitar a las señoras Gallegos y Arce, firmantes del documento citado, que se
5 presenten ante la Comisión de Gobierno y Administración, el día lunes 21 de mayo
6 2018 a las 2:15 pm en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, a fin
7 de que presentes sus argumentos y pruebas con relación a la denuncia planteada.

8 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

9

ARTÍCULO VII.

10

MOCIONES

11

12

13 ➤ **Solicitud de audiencia para invitar a los representantes de la Plataforma**
14 **de Ecolones a fin de informen cómo funciona dicha plataforma. –**

15 Se recibe moción 001-07-05-2018- RGMVA, emitida por la Regidora Gina
16 Marcela Vargas Araya, la cual se transcribe a continuación:

17

18 En la visita que realizamos al vertedero el jueves 19 de abril donde pude observar
19 mucho plástico lo cual me causa mucha preocupación debido a que se calcula que
20 el plástico tarda entre 100 y 1000 años en descomponerse, por lo que está
21 considerado un material de descomposición muy lenta y a largo plazo. Una botella
22 de plástico tarda de media 500 años en desintegrarse, aunque si está enterrada
23 este tiempo se prolonga aún más.

24

25 En los medios a salido una nueva propuesta llamada Ecolones que representa una
26 gran alianza público privada que se lanza en el marco de la estrategia Nacional de
27 separación, recuperación y valorización de residuos (ENSRVR)2016-2021, reúne al
28 Ministerio de Salud y la empresa próxima comunicación, como dueño de la
29 propiedad intelectual, según acuerdo DM-JG-1731-2017.

30

1 Donde incluye a consumidores, centros de acopio, municipalidades, organizaciones
2 y empresas privadas, para que, según su participación en el ciclo económico,
3 asuman su responsabilidad en la gestión integral de los residuos.

4

5 Dicha herramienta fue creada para apoyar el cumplimiento de la Ley 8839 para la
6 gestión integral de residuos.

7

8 **Moción**

9 1 solicitar a la Presidencia Municipal brindar una audiencia para invitar a los
10 representantes de la plataforma de Ecolones para que informe a este concejo y a la
11 población en general como funciona la plataforma y poder concientizar a la
12 ciudadanía para que realicen la separación adecuada de los residuos para
13 notificaciones con la señora Karla Chaves, Directora Ecolones Correo electrónico
14 info@proximacomunicacion.com

15

16 SOLICITO DISPENSA DE TRAMITE

17

18 **SE ACUERDA:**

19 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

20

21 La Regidora Gina Marcela Vargas Araya, indica que, la funcionaria municipal
22 Mirna Sabillón García, del Departamento de Gestión Ambiental le informó que esta
23 Municipalidad ya está trabajando con este proyecto, siendo que, lo que está
24 solicitando en la moción es que se les de audiencia a ellos para que no solo el
25 Concejo Municipal conozca de estas cosas, sino también la población en general,
26 para así poder dejar una cultura de reciclaje.

27

28 El Regidor Luis Fernando Porras, indica que, difiere un poco con la Regidora
29 Gina Vargas Araya, está de acuerdo con la moción, pero sugiere que se deberían
30 de reunir con la Comisión de Ambiente, para que dicha comisión presente al

1 Concejo Municipal un resumen.

2 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, señala que, la moción está
3 para solicitarle a la Presidencia para que lo valore y de ahí se valorará si se coordina
4 con una Comisión o si realmente ameritaría una Sesión Extraordinaria o posterior si
5 la Comisión recomienda que vengan a la Sesión, está valida la observación del
6 señor Fernando Porras.

7

8 **ACUERDO No.06.-**

9 Solicitar a la Presidencia Municipal brindar una audiencia para invitar a los
10 representantes de la plataforma de Ecolones para que informe a este Concejo
11 Municipal y a la población en general cómo funciona la plataforma y poder
12 concientizar a la ciudadanía para que realicen la separación adecuada de los
13 residuos, para notificaciones con la señora Karla Chaves, Directora Ecolones
14 Correo electrónico info@proximacomunicacion.com . **Votación unánime.**

15 **ACUERDO DIFINITIVAMENTE APROBADO. -**

16

17 ➤ **Solicitud a la Administración Municipal estudio de comparación salarial**
18 **entre la Municipalidad de San Carlos con respecto a otras instituciones**
19 **públicas. -**

20 Se recibe moción, emitida por el Regidor Manrique Chaves quesada, la cual
21 se transcribe a continuación:

22

23 Yo, Manrique Chaves Quesada, presente a consideración de ustedes la siguiente
24 moción: Con el pasar de los años este Concejo ha tenido que negociar los aumentos
25 salariales, generalmente se han mejorado los aumentos contra los propuestos para
26 el resto de los funcionarios públicos, no teniendo un marco de comparación para las
27 tomas de estas decisiones.

28

29 **Recomiendo acordar:**

30 Solicitar a la Administración Municipal un estudio de comparación salarial entre la

1 Municipalidad de San Carlos con respecto a otras instituciones públicas.

2

3 Se solicita dispensa de trámite.

4

5 **SE ACUERDA:**

6 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

7

8 El Regidor Luis Fernando Porras Vargas, indica que, es interesante poder
9 analizar con otras Municipalidades los aumentos salariales en vista de que ha
10 sentido una disconformidad de parte algunos funcionarios de este Municipio,
11 cuando se les hacen los aumentos, se sabe que los aumentos salariales de hecho
12 son negociables y se da cada seis meses, sería importante porque talvez esas
13 dudas que tienen si se hace un comparativo con otras Municipalidades pueda servir
14 como un buen parámetro para sacar algunas dudas.

15

16 La Regidora Yuset Bolaños Esquivel, manifiesta que, tener un punto de
17 comparación sería importante, es bueno tener los parámetros de los aumentos
18 salariales para saber si se ha sido justo con el pago de los salarios.

19

20 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, indica que la idea es poder
21 equiparar si los montos andan o no, recuerda que los salariales se negocian en los
22 aumentos salariales siempre y cuando estén por debajo del mínimo o que estén en
23 el borde del mínimo, es ahí donde se genera una cierta valoración, si se anda bien
24 con el mercado similar, aunque no es el término apropiado, para poder estar
25 tomando eso en consideración dentro de los rangos salariales.

26

27 **ACUERDO No.07.-**

28 Solicitar a la Administración Municipal un estudio de comparación salarial entre la
29 Municipalidad de San Carlos con respecto a otras Instituciones Públicas. **Votación**
30 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

- 1 ➤ **Solicitud de convocatoria a Sesión Extraordinaria a fin de atender a**
2 **representantes del servicio de buses entre San José y Ciudad Quesada,**
3 **del Consejo de Transporte Público y ciudadanía afectada a fin de que**
4 **se llegue a una solución inmediata a dicha situación. –**

5 Se recibe moción AASS-2018-003, emitida por el Regidor Allan Solís Sauma,
6 la cual se transcribe a continuación:

7

8 **FUNDAMENTO DE LA MOCION:** Es de conocimiento general la gran cantidad de
9 quejas manifestadas por ciudadanos sancarleños con respecto al servicio de buses
10 entre San José y Ciudad Quesada. Las mismas se han realizado de diversas formas
11 como redes sociales y medios de comunicación. Tales críticas versan sobre muy
12 diversos aspectos, desde la frecuencia del servicio, pasando por el trato personal,
13 aseo, calidad de las unidades de transporte, tarifa cobrada para bus directo el cual
14 luego resulta que hace paradas, etc.

15

16 Por otra parte, recientemente el CTP ha entregado un informe de una investigación
17 al respecto en el que se recalcan muchas deficiencias. De todo esto el más
18 perjudicado es el usuario quien se merece un servicio de calidad.

19

20 Se considera que, dada la importancia de dicho asunto para la ciudadanía, este
21 Concejo Municipal debe involucrarse en la búsqueda de una solución para tan
22 nefasta situación.

23

24 **MOCION:** Solicitar al señor Presidente Municipal que convoque en una sesión
25 extraordinaria a la mayor brevedad posible, a los representantes que considere
26 conveniente de la empresa encargada de brindar el servicio, del CTP y de la
27 ciudadanía afectada para que planteen sus críticas, inquietudes, puntos de vista y
28 descargos que correspondan, a fin de que se llegue a una solución inmediata a
29 dicha situación anómala y muy perjudicial para los viajeros.

30

Se solicita dispensa de trámite.

1 El señor Nelson Ugalde Rojas, Presidente del Concejo Municipal, indica que
2 hay otra moción en la misma línea, donde se recomienda solicitar directamente la
3 asistencia a la audiencia en un día jueves al Consejo de Transporte Público (CTP)
4 en primera instancia.

5

6 Se procede a dar lectura a la recomendación de otra la moción: solicitar al Consejo
7 de Transporte Público asistir a una audiencia en sesión extraordinaria el día jueves
8 para comentar a este Concejo Municipal y a la comunidad sancarleña sobre la
9 situación del servicio de transporte público San Jose-San Carlos y viceversa.

10

11 El Regidor propietario Allan Solís Sauma, considera importante que estén
12 presentes las tres partes en la sesión, el CTP va a venir a presentar el informe que
13 enviaron únicamente, siendo importante que este el empresario para que
14 fundamente y un par de representantes de la población para que presenten
15 evidencias de la mala situación, indicando que prefiere quedarse con la propuesta
16 tal y como la planteo en la moción, gustándole que se someta la dispensa de trámite.

17

18 **SE ACUERDA:**

19 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

20

21 El Regidor Allan Solís Sauma, indica que el objetivo es exponer los puntos
22 del tema, se dicen muchas especulaciones, y la realidad no la conocemos, siendo
23 importante escuchar las tres partes involucradas, que se dé la evidencia,
24 fundamentación y que se encuentre la solución.

25

26 La Regidora Yuset Bolaños Esquivel, resalta la importancia de buscar una
27 solución a la problemática del servicio de bus, sin embargo, considera que se puede
28 salir de control y convertirse en un debate, proponiendo que se haga de una forma
29 más privada para encontrar soluciones.

30

1 La Regidora Eraidá Alfaro Hidalgo, manifiesta su apoyo a que se le busque
2 una solución, proponiendo que se les dé la palabra a solo tres personas del público.

3

4 La Regidora Ana Isabel Jiménez, indica que, apoya la moción para buscar
5 una solución definitiva al pueblo, todos merecen recibir un buen servicio, sin
6 problemas de plagas en los buses, atrasos, unidades viejas, problemas mecánicos,
7 entre otros.

8

9 El Regidor Edgar Enrique Esquivel Jiménez, señala que considera que
10 primero se debe convocar al CTP y a tres afectados para llegar un concejo y buscar
11 soluciones.

12

13 El Regidor Nelson Ugalde Rojas, indica que puede retirar la moción y apoyar
14 lo que la mayoría quiera, resaltando que su criterio es que se envíe al CTP no solo
15 a que venga a exponer el informe sino a exigirle que lo cumpla, considerando que
16 no hay necesidad de meterse con empresario eso le corresponde al Consejo de
17 Transporte Público y que debe aplicar su regulación tal y como corresponde, siendo
18 esta su recomendación en primera instancia, reiterando que en caso de que
19 consideren que es mejor la primer recomendación apoyara lo que la mayoría
20 disponga.

21

22 El Regidor Allan Solís Sauma, manifiesta que no trata que todo el público
23 pueda hablar sino dos o tres representantes de la población, que lo que importa no
24 es el CTP, ni el empresario, sino darle una solución a la problemática.

25

26 La Síndica de Quesada Hilda Sandoval Galera, propone que conformen una
27 comisión y coordinen con el Diputado Luis Ramón Carranza una audiencia con el
28 Consejo de Transporte Público (CTP) para agilizar el proceso y dar una solución
29 pronta.

30

1 La Regidora Eraidia Alfaro Hidalgo, manifiesta que se puede invitar al Consejo
2 de Transporte Público (CTP) como prioridad, al igual que a dos representantes del
3 público para que relaten cuales son las experiencias diarias con el servicio, al igual
4 que darles el derecho a los empresarios de estar presentes, aunque sea el CTP el
5 que exponga y extenderles la invitación a los Diputados de San Carlos.

6

7 El Síndico suplente de Quesada, Carlos Quirós, indica que, es un problema
8 de cantón siendo necesaria la presencia del concesionario; del CTP en última
9 instancia ya tienen el informe y con eso basta para buscar soluciones, esperando
10 que en esa sesión se planteen propuestas de solución en beneficio de los usuarios.

11

12 La Síndica de Florencia, Xinia Gamboa Santamaría, señala que apoya que
13 sea el CTP el que se presente en audiencia al Concejo Municipal.

14

15 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, aclara que va a apoyar la
16 moción del Regidor Solís, aunque no la modifica, pero considera que no debería
17 venir el empresario privado acá, simplemente debería ser el Consejo de Transporte
18 Público (CTP) para que aplique las sanciones que corresponda.

19

20 El Regidor Allan Solís Sauma, indica que deja la recomendación tal y como
21 la planteo en la moción.

22

23 **ACUERDO No.08.-**

24 Solicitar al señor Presidente Municipal que convoque en una Sesión Extraordinaria
25 a la mayor brevedad posible, a los representantes que considere conveniente de la
26 empresa encargada de brindar el servicio de buses entre San José y Ciudad
27 Quesada, del Consejo Transporte Público (CTP) y de la ciudadanía afectada, para
28 que planteen sus críticas, inquietudes, puntos de vista y descargos que
29 correspondan, a fin de que se llegue a una solución inmediata a dicha situación
30 anómala y muy perjudicial para los viajeros. Así mismo, extender la invitación a los

1 Diputados de la Zona Norte, señor Luis Ramón Carranza Cascante, señoras María
2 José Corrales Chacón y María Inés Solís Quirós. **Votación unánime. ACUERDO**
3 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4

5 **Nota:** El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, indica que, retira la moción
6 que planteo referente al mismo tema de la moción que se aprobó anteriormente.

7

8 ➤ **Solicitud al Instituto Mixta de Ayuda Social (IMAS). –**

9 Se recibe moción, emitida por los Síndicos Xinia María Gamboa Santamaría
10 y Wilson Román López, acogida por los Regidores Allan Solís Sauma, Luis
11 Fernando Porras, Dita Watson Porta, Eraidá Alfaro Hidalgo, Manrique Chaves
12 Quesada, Nelson Ugalde Rojas y Ana Rosario Saborío Cruz, la cual se transcribe a
13 continuación:

14

14 mayo 2018

15 Señores Concejo Municipal

16 Municipalidad de San Carlos. -

17

18 Estimados señores:

19 Los presentes Xinia Gamboa Santamaría y Wilson Román López, presento a
20 consideración de ustedes la siguiente moción: que se solicite al IMAS que el
21 proyecto de bienes social que quieren hacer en Platanar sea con familias
22 sancarleñas, ya que esta zona no cuenta con suficientes fuentes de empleo para
23 albergar 57 familias de otras regiones y además sabemos que el proyecto fue
24 presentado para bienestar del cantón de San Carlos y no de otros lugares.

25 **Se recomienda acordar:** Solicitar al IMAS que envíe lista de beneficiarios
26 sancarleños, y así tener conocimiento de primera mano este Concejo municipal y el
27 Concejo de Distrito de Florencia.

28 **Se solicita dispensa de trámite.**

29

30

1 **SE ACUERDA:**

2 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

3

4 La Síndica de Florencia, Xinia Gamboa Santamaría, indica que el proyecto
5 fue apoyado para las familias de San Carlos y ahora se especula que los
6 beneficiarios serán familias del Gran Área Metropolitana, Limón, personas con
7 cédulas extranjeras, siendo preocupante en donde van a trabajar las 57 familias, la
8 atención social que van a recibir, al igual que el asunto de aguas, la parte legal de
9 la Urbanización si las calles son públicas o no, los repentinos cambios de nombre
10 ahora se llama GM proyecto Beta, siendo muchas las inconsistencias, cambios y
11 poca información a la población, resalta que la comunidad no está de acuerdo, van
12 a realizar manifestaciones esperando contar con el apoyo del Concejo Municipal y
13 la Administración porque esto es un problemática que se viene encima.

14

15 La Regidora Eraidá Alfaro Hidalgo, considera que como Concejo no pueden
16 oponerse al desarrollo, pero en este caso no va acorde a las necesidades del cantón
17 por lo tanto deben oponerse rotundamente, todos tiene derecho a obtener vivienda,
18 pero se requieren casas para la gente de San Carlos, y no traer nuevas familias a
19 generar problemas sociales a la región.

20

21 El Regidor Allan Solís Sauma, detalla que están hablando de movilizar 57
22 familias, pero antes se debe cerciorar que la comunidad cuenta con las condiciones
23 para aceptarlo, fuentes de trabajo, producción, crecimiento, planteando que antes
24 de aceptar o rechazar un proyecto de estos, debería demostrarse mediante un
25 estudio que es un beneficio para la comunidad, de que existe la capacidad y no
26 solamente darle una solución de vivienda a personas que no tiene donde
27 reubicarlos; reitera que esperarí una explicación técnica de que esta zona está en
28 la capacidad de poder absorber todas las familias con una condición de vida digna,
29 por lo tanto brinda su apoyo a la moción.

30

1 El Presidente Municipal Nelson Ugalde Rojas, indica que, le gustaría saber
2 cuál es el número o cuantos espacios para personas de una situación social son por
3 ejemplo, para Limón, San Carlos; basados en que política se mueven, si es para
4 desarrollar la región, porque de acuerdo a los índices de pobreza nosotros estamos
5 en el rango de pobreza mayor al rango promedio que tiene el país, no entendiendo
6 porque el cantón tiene que albergar a personas de otras provincias, dejando de lado
7 el tema de solidaridad, razón por la cual apoya la moción.

8
9 La Síndica de Florencia Xinia Gamboa Santamaría, manifiesta que puede
10 creer en un proyecto de esta índole si los beneficiarios son de la región, sintiendo la
11 necesidad de que el Concejo abogue por la comunidad y el distrito, porque hoy es
12 difícil encontrar empleo, aclara que no es están en contra del bienestar social, pero
13 movilizar familias de otras regiones no traerá desarrollo al cantón.

14
15 **ACUERDO No.09.-**

16 Solicitar al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), la lista de beneficiarios
17 sancarleños del proyecto de bienestar social que desean realizar en Platanar de
18 San Carlos, con el fin de que el Concejo Municipal y el Concejo de Distrito de
19 Florencia, tengan conocimiento de primera mano **Votación unánime. ACUERDO**
20 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

21
22 **AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS**
23 **EL SEÑOR PRESIDENTE NELSON UGALDE ROJAS DA POR CONCLUIDA LA**
24 **SESIÓN. –**

25
26
27
28 **Nelson Ugalde Rojas**

Ana Patricia Solís Rojas

29 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

30 -----